



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXL

Pachuca de Soto, Hgo., a 8 de Octubre de 2007

Núm. 41

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Elección de los Integrantes de la Directiva de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, que presidirá los trabajos durante el mes de octubre del año en curso.

Pág. 2

Decreto Núm. 385.- Que aprueba la reelección del Licenciado Valentín Echavarría Almanza, como Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Págs. 3 - 5

Decreto Núm. 386.- Que aprueba el nombramiento de Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo a favor del C. Lic. Julio Paredes Salazar.

Págs. 6 - 8

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Instituto de Educación Media Superior y Superior para donar gratuitamente a favor del Instituto Hidalguense de Educación para Adultos, el predio que se describe en los Considerandos Segundo y Tercero del presente Decreto, para que se destine a desarrollar diversos proyectos del Organismo que le permitan cumplir mejor con sus funciones.

Págs. 9 - 10

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se deja sin efecto el Decreto a que se refiere el Considerando Cuarto del presente instrumento.

Págs. 11 - 13

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Instituto Hidalguense de las Mujeres, los bienes que se

encuentran en la relación que forma parte del presente Decreto.

Págs. 14 - 15

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor de la Universidad Tecnológica de Tula -Tepeji, los bienes que se encuentran en la relación que forma parte del presente Decreto.

Págs. 16 - 17

Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo.- Hace del conocimiento público la forma como quedaron integrados los 18 Consejos Distritales Electorales que se encargarán de los trabajos relativos al Proceso Electoral en el que se renovará el H. Congreso del Estado, el 17 de febrero de 2008.

Págs. 18 - 20

Fe de Erratas al Convenio Marco de Coordinación que celebran por una parte la Secretaría de Gobernación y por la otra los Ejecutivos Estatales y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en Materia de Derechos Humanos celebrado el día 10 de diciembre de 2004, publicado en el Periódico Oficial No. 39 Alcance de fecha 24 de septiembre de 2007, Tomo CXL.

Pág. 21

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Tasquillo, Hidalgo.

Págs. 22 - 28

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 29 - 58



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

Pachuca, Hgo., 27 de Septiembre de 2007.

Of. N° SSL-1504/2007.

**C. LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E .**

De conformidad con lo que establece el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones de la C. Dip. Adelfa Zúñiga Fuentes, Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, me permito informar a Usted que han sido designados los **CC. Diputados Adelfa Zúñiga Fuentes, Jesús Priego Calva y Pablo León Orta**, a efecto de comunicarle, que en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy, se eligió a los integrantes de la Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de **Octubre** del año en curso, resultando electos:

| | |
|---------------------------|--|
| Presidente: | Dip. José Antonio Lira Hernández. |
| Vice-Presidente: | Dip. Delfino Quiterio Rosas. |
| Srio. Propietario: | Dip. Laura Sánchez Yong. |
| Srio. Propietario: | Dip. Enrique Hernández Hernández. |
| Srio. Suplente: | Dip. Reyna Hinojosa Villaiva. |
| Srio. Suplente: | Dip. José Eugenio Segura Marroquín. |

Asimismo y a efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pido a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, la Clausura y Elección referidas:

Sin otro particular, quedo de Usted.



**SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

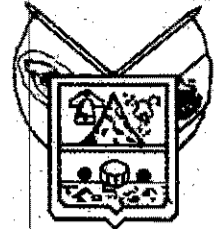
LIC. JORGE LUIS LÓPEZ DEL CASTILLO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE
SERVICIOS LEGISLATIVOS



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 385

QUE APRUEBA LA REELECCION DEL LICENCIADO VALENTIN ECHAVARRIA ALMANZA, COMO MAGISTRADO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTE

UNICO.- En sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre del presente año y por instrucciones de la Diputada Adelfa Zúñiga Fuentes, Presidenta de la Directiva del Congreso, nos fue turnada a esta Comisión que suscribe, la propuesta de Reelección, del C. Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, **Licenciado Valentín Echavarría Almanza;** y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 71 fracción XIV y 94 de la Constitución Política del Estado, es facultad del Gobernador Constitucional de la Entidad, nombrar a los Magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, con la aprobación del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Que el Artículo 97 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, indica que los Magistrados durarán en el ejercicio de su cargo seis años a partir de su nombramiento; pudiendo ser reelectos, como es el caso del C. **Licenciado Valentín Echavarría Almanza.**

TERCERO.- Que en términos de lo establecido por el Artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Tribunal Superior de Justicia estará integrado por el número de Magistrados que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, por lo que la reelección formulada por el Titular del Poder Ejecutivo, actualiza la integración de dicho Organismo Colegiado, en los términos que previene el Artículo Constitucional invocado.

CUARTO.- Que atento a lo anterior y en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado y la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, el C. **Licenciado Miguel Angel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado, ha**

enviado la Reelección como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, del **C. Licenciado Valentín Echavarría Almanza**.

QUINTO.- Que del expediente sujeto a estudio se desprende que el **C. Licenciado Valentín Echavarría Almanza**, cumple satisfactoriamente los requisitos que para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, establece el Artículo 95 de la Constitución Política del Estado. Resulta importante destacar que la propuesta recae en un profesionista que ha prestado con anterioridad sus servicios dentro de la Administración de Justicia, y actualmente se desempeña como Magistrado de la Primera Sala Civil y Familiar.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LA REELECCION DEL LICENCIADO VALENTIN ECHAVARRIA ALMANZA, COMO MAGISTRADO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTICULO UNICO.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56, fracción VIII, 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, aprueba la Reelección del **C. Licenciado Valentín Echavarría Almanza**, como Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, que con fecha 7 de septiembre de 2007, hiciera el C. Lic. Miguel Angel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 71 fracción XIV, 94 y 97 de la propia Constitución del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos 98 y 155 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Magistrado **Licenciado Valentín Echavarría Almanza**, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir la protesta de Ley ante el Honorable Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para su difusión.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

PRESIDENTA

DIP. ADELFA ZUNIGA FUENTES

SECRETARIO

DIP. ISRAEL MARTINEZ RIVERA

cdv'

SECRETARIO

DIP. PABLO LEON ORTA

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

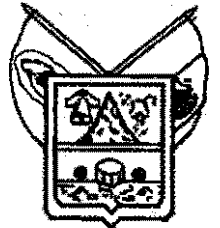
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG.



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 386

QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO A FAVOR DEL C. LIC. JULIO PAREDES SALAZAR.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **DECRETA:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 71 fracción XIV y 94 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado, es facultad del Gobernador Constitucional de la Entidad, nombrar a los Magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y acordar las renunciaciones de los mismos, dándole a estas últimas el mismo trámite que para su nombramiento.

SEGUNDO.- Que el Artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, prevé que el Tribunal Superior de Justicia será integrado por el número de Magistrados que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por lo que el nombramiento formulado por el Titular del Poder Ejecutivo, actualiza la integración de dicho Organismo Colegiado.

TERCERO.- Que atento a lo anterior y en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado y la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, el C. Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, ha nombrado como Magistrado al C. Licenciado Julio Paredes Salazar.

CUARTO.- Que de conformidad con lo que establece el Artículo 56 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es facultad del Congreso del Estado, aprobar en su caso, la propuesta del Ejecutivo, para nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, así como conocer de su renuncia o remoción.

QUINTO.- Que del expediente a estudio se desprende que el C. Licenciado Julio Paredes Salazar, cumple satisfactoriamente los requisitos que para ser Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia, establece el Artículo 95 de la Constitución Política del Estado. Se trata de un profesionista que ha prestado con anterioridad sus servicios dentro de la Administración de Justicia Federal, como: Agente del Ministerio Público Federal "Asistente", Agente de Ministerio Público Federal, Diplomado en Derecho Constitucional y Amparo, Defensor de Oficio adscrito al Segundo Tribunal

Unitario del Segundo Circuito con residencia en Toluca, Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito con Sede en Pachuca de Soto, Hidalgo, dentro de la administración de Justicia del fuero común; Docente del Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, Secretario General del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, como postulante particular se desarrolló como: Profesor en la Preparatoria José Ibarra Olivares, abogado postulante especializado en las materias Penal, Civil y Agraria, entre otros.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO A FAVOR DEL C. LIC. JULIO PAREDES SALAZAR.

ARTICULO UNICO.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VII y VIII de los Artículos 56, 95 y 96 de la Constitución Política de la Entidad, aprueba el nombramiento de Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, que con fecha 7 de septiembre de 2007, hiciera el C. Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 71 fracción XIV y 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en favor del C. Licenciado Julio Paredes Salazar.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos 98 y 155 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el C. Licenciado Julio Paredes Salazar, deberá rendir la Protesta de Ley ante el Congreso del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

PRESIDENTA

DIP. ADELFA ZUNIGA FUENTES

SECRETARIO

SECRETARIO

**DIP. ISRAEL MARTÍNEZ
RIVERA**

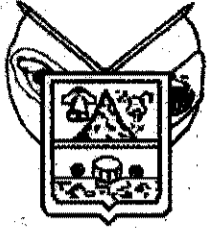
DIP. PABLO LEÓN ORTA

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 71
FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TENGO
A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO,
MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA
OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO


LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 71, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 25 BIS, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los Artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes de la misma Entidad, conforme a los Artículos 43 y 44 del mismo ordenamiento, pueden transmitirse a Instituciones que tengan fines sociales.

SEGUNDO.- Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo autorizó al Secretario de Finanzas y Administración, mediante Decreto del Ejecutivo, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 26 de julio del año 2004, la donación gratuita a favor del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, de un predio propiedad del Estado, ubicado en el lugar denominado Ex - Hacienda de La Concepción, en el Municipio de San Agustín, Tlaxiaca, Hidalgo.

TERCERO.- Que en el Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, celebrada el día seis de abril del año dos mil seis, en el punto de Acuerdo SO/22/06-15, se aprobó la donación de 5,000 m². de terreno, propiedad del mismo Instituto, a favor del Instituto Hidalguense de Educación para Adultos.

CUARTO.- Que la Secretaría de Administración, mediante Oficio Número SA-01/1097/2007, del día 14 del presente mes y año, solicita se autorice al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior donar a favor del Instituto Hidalguense de Educación para Adultos, el predio identificado como Lote 17 B, que se encuentra localizado en la Ex - Hacienda mencionada en el Considerando Segundo, con las siguientes medidas y colindancias:

Noreste: En 80.321 m. linda con lote 17- A.

Noroeste: En 66.084 m. Linda con lote 17 - A.

Sureste: En 55.269 m. Linda con lote 17 - A.

Suroeste: En 85.684 m. Linda con calle.

Superficie: 5,000 m²

QUINTO.- Que el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado establece que la transmisión de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles propiedad del Estado o de aquellos que formen parte del patrimonio de los Organismos Descentralizados, solamente se podrá efectuar mediante Decreto del Ejecutivo, por lo que es procedente autorizar al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior del Estado de

Hidalgo, a fin de que efectúe la donación gratuita a favor del Instituto Hidalguense de Educación para Adultos del predio que se describe en el Considerando Tercero.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I.- Se autoriza al Instituto de Educación Media Superior y Superior para donar gratuitamente a favor del Instituto Hidalguense de Educación para Adultos, el predio que se describe en los Considerandos Segundo y Tercero del presente Decreto, para que se destine a desarrollar diversos proyectos del Organismo que le permitan cumplir mejor con sus funciones.
- II.- Si el bien inmueble se destinare a fines distintos al previsto en el presente documento, o bien, en el plazo de un año, contado a partir de la Publicación del Decreto en el Periódico Oficial del Estado, no se utilizare con el propósito convenido, se revertirá al Estado, con todos los accesorios y mejoras que en el mismo se hubieren realizado.
- III.- Se autoriza a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Hidalgo, para que designe Notario Público a fin de que se otorgue la Escritura Pública respectiva.
- IV.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

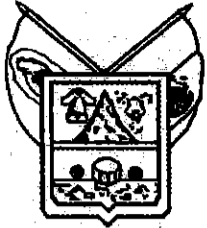
TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el medio informativo mencionado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veinticuatro días del mes de septiembre del año 2007.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**


LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. PODER EJECUTIVO.

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 71 fracción XXXV, 101 fracción II y 103 de la Constitución Política del Estado, así como en lo previsto en los Artículos 2, 6, 43 fracción VII y 44 de la Ley de Bienes del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 101 de la Constitución Política de esta Entidad Federativa y 2 de la Ley de Bienes del Estado, los bienes que integran el Patrimonio Estatal son del dominio público y privado.

SEGUNDO.- Que son bienes del dominio privado, los señalados en los Artículos 103 de la Constitución Política y 6° de la Ley de Bienes, ambos ordenamientos del Estado de Hidalgo, contemplándose, en el segundo de los preceptos legales antes invocados, los terrenos ubicados dentro del Territorio del Estado, que haya adquirido por vía de derecho privado.

TERCERO.- Que el Estado adquirió el predio denominado "Ex - Hacienda de la Concepción", ubicado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, mediante Escritura Pública Número 59,360, del Volumen 1,790, de fecha ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, Notario Público Número 188, del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público Número 116 del Distrito Federal, en la cual se hace constar la Compraventa Ad-Corpus respectiva, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Hidalgo, como compradora y por la otra Aceros de Hidalgo, S.A. de C.V., como vendedora; la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en fecha quince de octubre del año mil novecientos ochenta y siete, bajo el Número 623, del Libro I, Tomo I, Sección I, en el Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo.

CUARTO.- Que mediante Decreto del Ejecutivo de fecha veintiocho de octubre del año dos mil tres, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el quince de diciembre del mismo año, se autorizó al Secretario de Finanzas y Administración, a donar de manera gratuita a Desarrollo Educativo del Norte S.C., la fracción del predio propiedad del Estado, con las medidas, colindancias y superficie, descritas en el Considerando Tercero de ese Decreto.

QUINTO.- Que mediante escrito sin número, de fecha veinticuatro de mayo de la presente anualidad, el Lic. Óscar Velasco Flores, Representante Legal de Desarrollo Educativo del Norte, S.C., solicitó al Titular del Poder Ejecutivo, que dejara sin efecto el Decreto Gubernamental Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, de fecha quince de diciembre de dos mil tres, mediante el cual, se autorizó al entonces Secretario de Finanzas y Administración, para que donara a su representada 18-31-55 hectáreas, del predio denominado "Ex - Hacienda de la Concepción", por así convenir a sus intereses de desarrollo y financieros, y por considerar suficientes para desarrollar su proyecto de construcción del Colegio Everest, la superficie de 6 hectáreas del citado inmueble.

SEXTO.- Que con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil siete, el Secretario de Administración, mediante Oficio SA-01-1098/2007, solicitó a la Coordinación General

Jurídica del Gobierno del Estado de Hidalgo, la elaboración y Publicación del Decreto Gubernamental, a través del cual se deje sin efecto el Decreto del Ejecutivo de fecha veintiocho de octubre del año dos mil tres, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el quince de diciembre del mismo año, y se autorice al Secretario de Administración, a donar a dicha Institución Educativa solo 6 hectáreas del predio citado en el Considerando que antecede, en el que se construirán las instalaciones del Colegio denominado Everest, por lo que resulta procedente dejar sin efectos el Decreto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil tres, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el quince de diciembre del mismo año, mediante este instrumento y autorizar al Secretario de Administración, a donar de manera gratuita a Desarrollo Educativo del Norte, S.C., seis hectáreas del predio denominado "Ex Hacienda de la Concepción", para la construcción de las instalaciones del Colegio denominado Everest, con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

Norte: En 346.72 M y linda con Lote 4-B.

Sur: En 45.11 M y linda con lote 3-B.

Este: En 167.96 M y linda con Área de Preservación Ecológica.

Oeste: En dos líneas, curva de 125.76 M y recta de 41.88 M, lindan con calle en proyecto.

Superficie total de: 60, 000.00 metros cuadrados.

SEPTIMO.- Que el Artículo 44 de la Ley de Bienes, establece que para la transmisión de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles propiedad del Estado, se requerirá de la expedición de un Decreto del Ejecutivo del Estado, por lo que a través del presente instrumento, se autoriza al Secretario de Administración, donar gratuitamente a Desarrollo Educativo del Norte, S.C., la fracción del predio propiedad del Estado de Hidalgo, a que se refiere el Considerando que antecede, para la construcción de las instalaciones del Colegio denominado Everest.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

PRIMERO.- Se deja sin efectos el Decreto a que se refiere el Considerando Cuarto del presente instrumento.

SEGUNDO.- Se autoriza al Secretario de Administración, donar gratuitamente a Desarrollo Educativo del Norte, S.C., la fracción del predio propiedad del Estado de Hidalgo, a que se refiere el Considerando Sexto del presente Decreto, para la construcción de las instalaciones del Colegio denominado Everest.

TERCERO.- Si Desarrollo Educativo del Norte, S.C., diere al inmueble objeto de la donación un aprovechamiento distinto al previsto, sin la previa autorización escrita del Estado, o no lo utilizare para el uso convenido en el término de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, dicho bien se revertirá al donante con todas sus mejoras y accesiones.

CUARTO.- Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para que designe Notario Público, para que protocolice el Contrato respectivo.

QUINTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

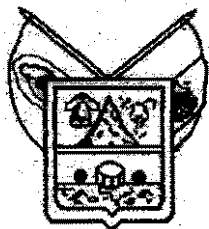
Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 28 veintiocho días del mes de septiembre del dos mil siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.

Publicación Digitalizada



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71, FRACCIONES I Y XXXV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASI COMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado, establece que la donación de bienes muebles propiedad del Estado a las Entidades que atiendan servicios sociales, que superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente, requerirá autorización del Ejecutivo del Estado.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 18 julio 2005, se modificó el Decreto que creó el Instituto Hidalguense de la Mujer, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, para cambiar su denominación a Instituto Hidalguense de las Mujeres, teniendo entre sus atribuciones el celebrar Acuerdos y Convenios de Colaboración y Coordinación con Organismos Públicos, Privados y Sociales, tanto Nacionales como Internacionales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las Mujeres.

TERCERO.- Que en Oficio DGRMyA-0-02190/07, de fecha 27 de septiembre del presente año, la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones, manifiesta que mediante Oficios Nos. IHM/311/2007 y IHM/458/2007, de fechas 12 de marzo y 13 de abril del año 2007, la Biol. Carmen Dorantes Martínez, Directora General del Instituto Hidalguense de las Mujeres, solicita la donación de los bienes muebles descritos en relación que se anexa, y cuyo valor asciende a la cantidad de \$919,822.68, (Novecientos diecinueve mil ochocientos veintidós pesos 68/100 M.N.), por lo que solicita se elabore el Decreto del Ejecutivo del Estado que autorice tal acto.

CUARTO.- Que en virtud de que se presentan los supuestos de los Considerandos anteriores y se cumple con el objeto de apoyar el objeto social del Instituto Hidalguense de las Mujeres, procede atender la solicitud de donación de bienes que se refiere.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor, del Instituto Hidalguense de las Mujeres, los bienes que se encuentran en la relación que forma parte del presente Decreto.
- II.- Si el Organismo Público Donatario diere a los bienes muebles que se refieren un uso diferente al que se persigue en su objeto, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no los utilizare en el término de seis meses, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, dichos bienes se revertirán al donante.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO.

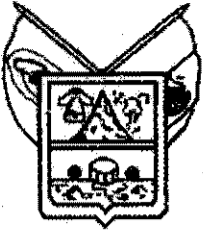
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., el día uno del mes de octubre del año dos mil siete.

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG


**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO**

Publicación Digitalizada



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71, FRACCIONES I Y XXXV DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ASI COMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado, establece que la donación de bienes muebles propiedad del Estado a las Entidades que atiendan servicios sociales, que superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente, requerirá autorización del Ejecutivo del Estado.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 6 de julio de 1992, se creó la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto entre otros, formar Técnicos Superiores que hayan egresado del Bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

TERCERO.- Que en Oficio DGRMyA-0-02189/07, de fecha 27 de septiembre del presente año, la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones, manifiesta que mediante Oficio No. Re/254/2007, de fecha 29 de agosto del 2007, la Maestra Alicia A. Grande Olguín, Rectora de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, solicita la donación de los bienes muebles descritos en relación que se anexa, y cuyo valor asciende a la cantidad de \$ 2,137,629.65, (Dos millones ciento treinta y siete mil seiscientos veintinueve pesos 65/100 M.N.), por lo que se solicita se elabore el Decreto del Ejecutivo del Estado que autorice tal acto.

CUARTO.- Que en virtud de que se presentan los supuestos de los Considerandos anteriores y se cumple con el objeto de apoyar el objeto social de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, procede atender la solicitud de donación de bienes que se refiere.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

- I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, los bienes que se encuentran en la relación que forma parte del presente Decreto.
- II.- Si el Organismo Público Donatario diere a los bienes muebles que se refieren un uso diferente al que se persigue en su objeto, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no los utilizare en el término de seis meses, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, dichos bienes se revertirán al donante.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., el día uno del mes de octubre del año dos mil siete.

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG


**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL - HIDALGO -

EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 86 FRACCIÓN XVI Y 88 FRACCIÓN XV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL RESOLUTIVO CUARTO DEL ACUERDO CG/023/2007 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL, HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA FORMA COMO QUEDARON INTEGRADOS LOS 18 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES QUE SE ENCARGARÁN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL EN EL QUE SE RENOVARÁ EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL 17 DE FEBRERO DE 2008.

DISTRITO I PACHUCA PONIENTE

PROPIETARIOS

SALVADOR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
JOSÉ ALFREDO RIVERA ROMERO
JOSÉ LUIS ZÚÑIGA LÓPEZ

SUPLENTES

- 1 CARLOS JULIO ARROYO CHÁVEZ
- 2 JUAN ARENAS RUIZ
- 3 SERGIO RUBÉN OLIVA ESPINOZA

DISTRITO II PACHUCA ORIENTE

PROPIETARIOS

TANIA GUZMÁN RIVERO
LAURA LILIANA TORRES L'ESTRADE
JACQUELINE IBARRA GONZÁLEZ COSSÍO

SUPLENTES

- 1 JESÚS HERNÁNDEZ LECHUGA
- 2 ANTONIO ISAAC VILLASEÑOR GARCÍA
- 3 ALEJANDRO GOCHI VALADEZ

DISTRITO III TULANCINGO DE BRAVO

PROPIETARIOS

JUAN MANUEL VILLAGRÁN ESPINOSA
SHIRLEY JACKES PÉREZ
CLAUDIA PONCE HERNÁNDEZ

SUPLENTES

- 1 JOSÉ HURTADO Y MOTA
- 2 JOSÉ JUAN DE LA CRUZ LÓPEZ GARCÍA
- 3 HORIETA JUANA SÁNCHEZ MERA

DISTRITO IV TULA DE ALLENDE

PROPIETARIOS

MIGUEL ÁNGEL CORNEJO MOTA
GASURY MOTA LICONA
EDGAR SANTOS NERI MARTÍNEZ

SUPLENTES

- 1 ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
- 2 MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ JIMÉNEZ
- 3 JOSÉ LUIS CERVANTES LEE

DISTRITO V TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO

PROPIETARIOS

JUAN ANTONIO MEDINA NAVARRETE
MIGUEL RODRÍGUEZ FLORES
JULIO MIGUEL LÓPEZ GONZÁLEZ

SUPLENTES

- 1 ROSA ISELA ACEVEDO GARCÍA
- 2 ADRIANA ALCÁNTARA BERUMEN
- 3 SILVIA HERNÁNDEZ MORALES

DISTRITO VI HUICHAPAN

PROPIETARIOS

JOAQUÍN SÁNCHEZ LÓPEZ
ANTONIO LARA NOGAL
MA. INES MAGADÁN MÁRQUEZ

SUPLENTES

- 1 MA. ANTONIA ROJO GONZÁLEZ
- 2 ARTURO SERRANO RAMÍREZ
- 3 JOSÉ LUÍS GARCÍA REYES

**DISTRITO VII
ZIMAPÁN****PROPIETARIOS**

JAVIER CANTERA OLVERA
RUBÉN CANTERA LORA
VERÓNICA LORA OLIVERA

SUPLENTES

- 1 MAURO VIZUETH MARTÍNEZ
- 2 ISAÍAS CRUZ CASTAÑÓN
- 3 ANALÍN CRUZ TREJO

**DISTRITO IX
SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN****PROPIETARIOS**

DINORHA YOLANDA RUBIO CHÁVEZ
ABEL HIDALGO CHÁVEZ
HUGO FERNANDO CALVILLO

SUPLENTES

- 1 GALILEO CASTAÑEDA RAMÍREZ
- 2 JACINTO LÓPEZ VERDE
- 3 JACINTO OLGUÍN BORGES

**DISTRITO XI
APAN****PROPIETARIOS**

RICARDO RIVERA ROMERO
PERFECTO SERGIO ZARCO VILLARREAL
JUAN MANUEL GARCÍA ORDAZ

SUPLENTES

- 1 ERNESTO RAMÍREZ ORTEGA
- 2 JUANA SÁNCHEZ OLIVARES
- 3 RICARDO JUÁREZ BERTI

**DISTRITO XIII
HUEJUTLA DE REYES****PROPIETARIOS**

JORGE VICENCIO HERNÁNDEZ
FLORENCIO JERÓNIMO ANTONIO
JUANA ROCHA PÉREZ

SUPLENTES

- 1 MELCHOR OLIVARES NOCHEBUENA
- 2 MARIO ALBERTO AQUINO VERA
- 3 JUAN CANDELARIA CASTILLO

**DISTRITO VIII
ZACUALTIPAN DE ÁNGELES****PROPIETARIOS**

ORLANDO ANÍBAL TÉLLEZ PANDO
JESÚS IVANOVICH RUIZ CABRERA
ALEJANDRO MOGICA MARTÍNEZ

SUPLENTES

- 1 JAVIER ARTEAGA RAMÍREZ
- 2 JANETH HERNÁNDEZ MOHEDANO
- 3 MARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

**DISTRITO X
TENANGO DE DORIA****PROPIETARIOS**

ROBERTO GUILLERMO MINA CRISTÓBAL
HUMBERTO MERINO CORTEZ
IGNACIO VELASCO PARRA

SUPLENTES

- 1 DAVID CUEVAS RETAMA
- 2 TERESITA ÁLVAREZ MONROY
- 3 ORLANDO GAYOSSO MUNIVE

**DISTRITO XII
TIZAYUCA****PROPIETARIOS**

SILVIA PEÑA ORTEGA
JOSÉ BERNARDO FLORES JUÁREZ
MOISÉS BAZÁN GALINDO

SUPLENTES

- 1 SUSANA DE LUCIO GUTIÉRREZ
- 2 ELVIA ELIZALDE GRANADOS
- 3 LUDIVINA YVETT GARCÍA BAUTISTA

**DISTRITO XIV
ACTOPAN****PROPIETARIOS**

JOSÉ BULOS CASTRO
EMELIA RAMÍREZ MARTÍNEZ
ALEIDA ALDANA GÓMEZ

SUPLENTES

- 1 JUAN LUIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
- 2 VALENTÍN VILLA OLGUÍN
- 3 ADRIÁN OCTAVIO ENCARNACIÓN SÁNCHEZ

**DISTRITO XV
MOLANGO DE ESCAMILLA**

PROPIETARIOS

JORGE ESTRADA LEÓN
JOSÉ LUIS VARGAS SIERRA
SERGIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SUPLENTES

- 1 GILDARDO CORTEZ HERNÁNDEZ
- 2 IRMA NÁJERA VELASCO
- 3 MA. DE JESÚS ORTIZ MARCOS

**DISTRITO XVII
JACALA DE LEDEZMA**

PROPIETARIOS

JOSÉ ANTONIO MATA CEPEDA
MARICELA ACOSTA ARELLANOS
EFRÉN MATA JIMÉNEZ

SUPLENTES

- 1 MA. ÉLIDA OTERO COVARRUBIAS
- 2 RAÚL SANTOS IGLESIAS ACOSTA
- 3 JUAN FALCÓN MARAÑÓN

**DISTRITO XVI
IXMIQUILPAN**

PROPIETARIOS

GLORIA LIZZETE BUSTILLOS VARGAS
JOSÉ MANUEL ZAMORA COELLO
FRANCISCO ARTURO LÓPEZ VILLEGAS

SUPLENTES

- 1 MA. DEL ROCÍO ZAMUDIO GARCÍA
- 2 ALEJANDRO JESÚS GUZMÁN MÁRQUEZ
- 3 VIRGINIA AMÉRICA LÓPEZ VILLEGAS

**DISTRITO XVIII
ATOTONILCO EL GRANDE**

PROPIETARIOS

HELEN ZAVALA HERNÁNDEZ
IRAJS BAÑOS ÁNGELES
CLAUDIA IBARRA CABRERA

SUPLENTES

- 1 RUTH CHAPA BACA
- 2 MA. INÉS SÁNCHEZ ZENTENO
- 3 GERARDO GODÍNEZ SOTO

ATENTAMENTE


LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO

CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE


PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007

FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1998, SE REALIZA FE DE ERRATAS AL CONVENIO MARCO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y POR LA OTRA LOS EJECUTIVOS ESTATALES Y EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS CELEBRADO EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2004, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 39 ALCANCE DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007, TOMO CXL.

DICE:

----- EL SUSCRITO DR. ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ENLACE INSTITUCIONAL, DE LA UNIDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9º. FRACCIÓN XIII, Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN, CONSISTENTE EN OCHENTA Y NUEVE (89) FOJAS ÚTILES, QUE VAN DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS DOCUMENTALES, QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LAS QUE SE EMITEN PARA SER PRESENTADAS ANTE EL **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**, DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

DEBE DECIR:

----- EL SUSCRITO DR. ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ENLACE INSTITUCIONAL, DE LA UNIDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9º. FRACCIÓN XIII, Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN, CONSISTENTE EN OCHENTA Y NUEVE (89) FOJAS ÚTILES, QUE VAN DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON LAS DOCUMENTALES, QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LAS QUE SE EMITEN PARA SER PRESENTADAS ANTE EL **SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**, DADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.



H. AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO.

EL C. GONZALO CALLEJAS UREÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TASQUILLO, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24 FRACCION III, 37 ULTIMO PARRAFO Y 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO EN SESION ORDINARIA DE FECHA **20 DE SEPTIEMBRE DE 2007**, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO, MISMO QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO; MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO, COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, **ACORDO** EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 49 FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DE LA CITADA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 22 Y 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, 10,11,12,13,14, 15,16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES EN MATERIA, RATIFICAR EL:

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO; Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR AL AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUARTO: QUE LA LEGISLACION EN MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

QUINTO: QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DISPONE EN LO CONDUCENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS.

DEBERAN ESTABLECER COMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYA INTEGRACION, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARAN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN MERITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDANMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO.

ARTICULO 1.- SE ESTABLECE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO, COMO ORGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERA EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.

ARTICULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERA POR:

- I.- **LEY:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- II.- **REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
- III.- **AYUNTAMIENTO:** EL ORGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TASQUILLO, HIDALGO;
- IV.- **COMITE:** EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DEL AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO; Y
- V.- **CONTRALORIA:** LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO.

ARTICULO 3.- EL COMITE SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I.- **CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**
 - a).- **PRESIDENTE DE COMITE:** C. GONZALO CALLEJA UREÑA.- PRESIDENTE MUNICIPAL.
 - b).- **SECRETARIO EJECUTIVO DE COMITE:** PROFR. ENRIQUE FERRERA PEREZ.- TESORERO MUNICIPAL.
 - c).- **VOCALES DE COMITE:** ARQ. PABLO TREJO TREJO.- DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, C. ARTURO RAMIREZ MENDOZA SECRETARIO MUNICIPAL Y C. REYES MUÑOZ TREJO REGIDOR MUNICIPAL.
- II.- **CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO, LOS SIGUIENTES:**
 - a).- **ASESORES:** PROFRA. MIRIAM RAMIREZ MENDOZA, Y EL QUE , EN SU

CASO, DESIGNE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL ENTENDIDO QUE LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE DE ESTA ULTIMA, DEPENDERA DE LA DISPOSICION DE RECURSOS HUMANOS QUE PARA TAL EFECTO SE TENGA; E

- b).- INVITADOS CUANDO ASI SE CONSIDERE PERTINENTE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

LOS TITULARES DEL COMITE ESTAN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, ACREDITADO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL MISMO.

ARTICULO 4.- EL COMITE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I.- ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINION DE LA CONTRALORIA;
- II.- REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A QUE ESTE SE REFIERE EL ARTICULO 20 DE LA LEY, ASI COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;
- III.- ANALIZAR LA DOCUMENTACION PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;
- IV.- DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCION PREVISTOS EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY;
- V.- PROPONER LAS POLITICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;
- VI.- REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACION, MEDIANTE LICITACION PUBLICA Y DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;
- VII.- AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACION, DE SUBCOMITES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO SUS REGLAS DE INTEGRACION Y FUNCIONES ESPECIFICAS;
- VIII.- ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINION, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTAMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITES;
- IX.- AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS; Y
- X.- APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTICULO 5.- LAS REUNIONES DEL COMITE SERAN:

- I.- ORDINARIAS: SE CELEBRARAN EN FORMA DIARIA O CUANDO MENOS SEMANALMENTE, PARA ATENDER LOS ASUNTOS QUE SE INDICARAN EN

LA AGENDA DE REUNIONES DEL COMITE, LA QUE SE ENTREGARA ACTUALIZADA CADA TERCER DIA;

- II.- EXTRAORDINARIAS: SE LLEVARAN A CABO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PARA TRATAR ASUNTOS ESPECIFICOS POR MOTIVOS DE URGENCIA O POR SU NATURALEZA;
- III.- LAS REUNIONES RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA Y POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE DENOMINARAN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y
- IV.- DE INFORMACION Y SEGUIMIENTO: LAS CELEBRADAS POR LOS TITULARES EN FORMA MENSUAL, CUANDO EJERZA LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO.

SE LEVANTARAN LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARAN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERAN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE TENDRAN VERIFICATIVO SI EXISTE QUORUM, EL CUAL SE DETERMINARA CON LA ASISTENCIA DE DOS DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO Y LAS DESICIONES SERAN VALIDAS POR MAYORIA DE VOTOS. SI LA INASISTENCIA DE ALGUNA PERSONA DE LAS QUE DEBEN INTERVENIR, PROVOCA EL RETRASO EN LA RESOLUCION DE ALGUN ASUNTO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DEBERA COMUNICARLO POR ESCRITO AL TITULAR CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES AL CASO.

ARTICULO 7.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE TENDRAN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

- I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMAS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINION, LOS ASUNTOS GENERALES O ESPECIFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITE;
- II.- EL SECRETARIO EJECUTIVO EXPEDIRA POR ESCRITO LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO Y SU CORRELATIVO ARTICULO 5 DEL PRESENTE ACUERDO; ELABORARA LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARA OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTO A TRATAR EN CADA SESION; PROCEDERA A REGISTRAR LOS ACUERDOS EMANADOS DE LAS REUNIONES, ASENTANDOLOS EN LAS ACTAS RESPECTIVAS; VIGILARA EN FORMA PERMANENTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHS ACUERDOS Y FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE CELEBREN;
- III.- LOS ASESORES INTERVENDRAN EN EL ANALISIS Y RESOLUCION DE LOS ASUNTOS, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN; Y
- IV.- LOS VOCALES ENVIARAN POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS, A LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN

SOMETER A LA CONSIDERACION DEL COMITE Y PARTICIPARAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE SE REALICEN, POR LO QUE DEBERAN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS TECNICOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE DESICIONES, RESPECTO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS.

ARTICULO 8.- EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITE, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMAS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARA LIMITADA AL VOTO O COMENTARIO QUE EMITA U OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACION, CON BASE EN LA DOCUMENTACION QUE LE SEA PRESENTADA.

EN ESTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE QUE SE EMITA, DEBERA EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

ARTICULO 9.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, DEBERAN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL TITULAR DEL AREA SOLICITANTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I.- LA INFORMACION RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCION GENERICA DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR O CONTRATAR, ASI COMO SU COSTO ESTIMADO;
- II.- LA INDICACION DE LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARA LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TECNICAS; Y
- III.- EN SU CASO LA JUSTIFICACION Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 47 DE LA LEY.

ARTICULO 10.- LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SE SOMETA A CONSIDERACION DEL COMITE, SERAN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL AREA QUE LAS FORMULE.

TRATANDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, VIII, Y IX, DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, NO SERA NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PUBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 22 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTICULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN EMBARGO EL AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACION INFORMARA AL ORGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TERMINOS QUE SE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DE LA LEY.

NO DEBERAN SOMETERSE A LA CONSIDERACION DEL COMITE, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY, ASI COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITE.

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL AREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, SE INCLUIRAN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PARRAFO DEL PRESENTE ARTICULO.

ARTICULO 11.- LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CREDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACION, ESTARAN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACION FEDERAL EN MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- EL COMITE DEBERA ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNION, EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO, SUJETANDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

H. AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO.


C. GONZALO CALLEJAS UREÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. MIRIAM RAMIREZ MENDOZA.
SINDICO PROCURADOR



LIC. ALBERTO BASILIO GONZALEZ.
REGIDOR


C. REYES MUÑOZ TREJO.
REGIDOR


PROFRA. ELVIA SAN JUAN GUTIERREZ.
REGIDOR


LIC. ALBERTO MARTIN LORENZO.
REGIDOR


PROFR. ERASMO BASILIO HINOJOSA.
REGIDOR


BIOL. MARTIN ENRIQUE ARTEAGA MEJIA.
REGIDOR

LIC. HERLINDA CANELA TELIO.
REGIDOR


ING. MARCO ANTONIO ORTIZ TEPETATE.
REGIDOR


ING. FAUSTO FUENTES TORRES.
REGIDOR

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HIDALGO.

CON DERECHO A VOZ Y VOTO:



PRESIDENTE DEL COMITÉ

2006 - 2009

C. GONZALO CABLEJAS UREÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

PROFR. ENRIQUE FERRERA PEREZ
TESORERO MUNICIPAL



2006 - 2009

VOCALES



2006 - 2009

ARO. PABLO TREJO TREJO.
DIR. DE OBRAS PUBLICAS

C. ARTURO RAMIREZ MENDOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



2006 - 2009

C. REYES MUÑOZ TREJO.
REGIDOR

CON VOZ Y SIN DERECHO A VOTO:

ASESOR

PROFA. MIRIAM RAMIREZ MENDOZA
SÍNDICO PROCURADOR



2006 - 2009

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

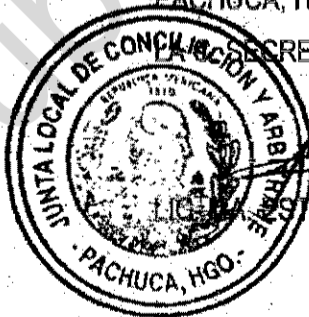


CONVOCATORIA

CORRE EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 826/2003 QUE CORRESPONDE A LA DEMANDA PRESENTADA POR EL C. GABRIELA HERNANDEZ ROLDAN EN CONTRA DE EDRA DE HIDALGOCONTADORES, S.A. Y OTROS, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005, DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN: LOTE 5 DE LA MANZANA III 3ª. ETAPA, CALLE ARTICULO 5º. U/O CALLE PLAN DE GUADALUPE FRACCIONAMIENTO CONSTITUCION, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NÚMERO 131, TOMO I, LIBRO 1, VOLUMEN 3, SECCIÓN 1, DE FECHA 31 DE MAYO DE 1985, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.85 LINDA CON CALLE CIRCUITO PLAN DE GUADALUPE, AL SUR: 10.75 LINDA CON LOTE NÚMERO 9, AL ORIENTE: 11.20 LINDA CON LOTE NÚMERO 6, AL PONIENTE: 12.91 LINDA CON LOTE NÚMERO 4, CON UN VALOR COMERCIAL DE \$863,435.00 EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ANTE ESTA AUTORIDAD DE TRABAJO, SITO EN PARQUE HIDALGO NÚMERO 108, PRIMER PISO, COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD, A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADOS DEMOSTRARAN SU POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO., A 22 DE AGOSTO DEL 2007

SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDOS



ESTHER TREJO HERNANDEZ.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria: 032

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERNADERO Y ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA, CON CARGO A RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a las instalaciones | 2ª Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable |
|-------------------|---|----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--|--------------------------------|------------------|
| 42066001-071-07 | \$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00 | 10-October-2007 | 11-October-2007 12:00 hrs. | 12-October-07 09:00 hrs. | 15-October-07 10:00 hrs. | 18-October-2007 10:00 hrs. | 18-October -2007 12:00 hrs. | \$ 20,000.00 |



| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable |
|-------------------|---|----------------------------------|-------------------------------|--|--------------------------------|------------------|
| 42066001-072-07 | \$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00 | 10-October-2007 | 11-October-2007 13:00 hrs. | 16-October-2007 10:00 hrs. | 16-October -2007 12:00 hrs. | \$ 70,000.00 |



- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN LOS ANEXOS No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
 - II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO LOS DÍAS 08, 09 Y 10 DE OCTUBRE DE 2007 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
 - III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES DE LAS LICITACIONES.
 - IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
 - V.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS SE EFECTUARÁN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
 - VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
 - VII.- EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA LA LICITACIÓN 420100001-071-07 ES EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁ DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGA SEÑALADO EN BASES Y PARA LA LICITACIÓN 42066001-072-07 ES EN MONTEPIÓ PACHUCA, CASA MATRIZ, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NO. 500, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ SEGÚN LO INDICADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).
IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 08 DE OCTUBRE DE 2007


LIC. MARLENE TRÁPALA BLANCAS
SECRETARIA EJECUTIVA SUPLENTE



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA No. 014/2007

La Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica que deseen participar en la licitación para la adquisición de: MATERIAL HIDRÁULICO, a ejercer con recursos propios, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable mínimo requerido |
|-------------------|---|--|------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| 42052002-038-07 | \$450.00 compranet, \$500.00 convocante (I.V.A. incluido) | 10-10-07 | 11-10-07 11:00 a.m. | 16-10-07 11:00 a.m. | 22-10-07 11:00 a.m. | \$204,382.20 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | C720835000 | ABRAZADERA DE BRONCE DE 3" CON SALIDA DE 1/2" | | | 1,000 | PIEZA |
| 2 | C720835000 | ADAPTADOR RECTO DE BRONCE DE 1/2" PARA POLIETILENO | | | 1,000 | PIEZA |
| 3 | C720835000 | CODO DE 90° DE 1/2" GALVANIZADO | | | 4,000 | PIEZA |
| 4 | C720835000 | EMPAQUE DE NEOPRENO 1/2" PARA MEDIDOR DE 15 MM | | | 5,000 | PIEZA |
| 5 | C720835000 | MARCHAMO DE ACRILICO INVOLABLE FOLIADO | | | 10,000 | PIEZA |
| 6 | | Y 27 (Veintisiete) Partidas mas... | | | | |

DATOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN:

- El Lugar de Entrega: Según bases.
- El Plazo de Entrega: Según bases.
- Condiciones pago: Según bases.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de la licitación.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Cblonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) -718-15-33, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales en las Cajas de la Comisión, En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.
- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores (original y/o copia certificada y copias) de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01(771)- 713-68-03.

- El acto de Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Exdirectores de la CAASIM, con domicilio en Avenida Industrial La Paz No.200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, en los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- Las fechas y horarios de los Actos de Comunicación de Fallo se darán a conocer al término de los Actos de Apertura de Propositiones Económicas.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda Nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 8 DE OCTUBRE DEL 2007


L.C. JORGE ARTURO MENDIOLA DEL CUETO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
RÚBRICA

AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HGO.

Convocatoria: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. SPDR-A-FDOUP/GO-2007-007-008 DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

| Nombre de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Justicia de adjudicación | Visita al material | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable |
|----------------------|--------------------|----------------------------------|----------------------------|--------------------|--|----------------------------|------------------|
| 2007/FDOUP007002 | \$1,000.00 | 09 DE OCTUBRE DE 2007 | 10/OCT/07 A LAS 10:00 HRS. | NO HABRÁ | 12/OCT/07 A LAS 10 HRS. | 12/OCT/07 11:00 HRS. | \$ 55,000.00 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|---|----------|------------------|
| 01 | CONCRETO ASFÁLTICO DE ¾" A FINOS L.A.B. EN PLANTA | 346.00 | Ton |
| 02 | EMULSIÓN RR-2K, L.A.B. EN PLANTA | 8581.80 | Lt |

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN EL ÁREA DE TESORERÍA UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 15:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SE HARÁ LIBRE ABORDO EN PLANTA.

PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

VIII.- EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL (LOS) BIEN (ES) Y A SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA HGO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



C. HERIBERTO RODRÍGUEZ BAUTISTA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

ALMOLOYA, HGO., A 08 DE OCTUBRE DEL 2007.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. SDR-V-FAISM/GI-2007-007-005 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable |
|----------------------|--------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------------|--|----------------------------|------------------|
| LPN-2007/FAISM007001 | \$1,000.00 | 09 DE OCTUBRE DE 2007 | 10/OCT/07 A LAS 12:00 HRS. | NO HABRÁ | 12/OCT/07 A LAS 13:00 HRS. | 12/OCT/07 14:00 HRS. | \$ 49,000.00 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|--------------------------------|--|-----------|------------------|
| 01 | ARENA LIMPIA | 184.51435 | M3 |
| 02 | CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO | 114.00083 | TON. |
| 03 | GRAVA DE 3/4" | 199.19166 | M3 |
| 04 | REVOLVEDORA PARA CONCRETO 1 SACO | 154.89243 | HORA |
| 05 | CIMBRA LIMITE LOSA-PISO, POR M2 DE PISO DE 15 cm. DE ESPESOR | 902.28600 | M2 |
| SIENDO UN TOTAL DE 11 PARTIDAS | | | |

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN EL ÁREA DE TESORERÍA UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 15:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.


VII.- LUGAR DE ENTREGA: SE HARÁ EN EL SITIO DE LA OBRA, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO TETLAPAYAC.

PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE 05 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

VIII.- EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL (LOS) BIEN (ES) Y ARRENDAMIENTOS A SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.


 ROBERTO RODRÍGUEZ BAUTISTA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

ALMOLOYA, HGO., A 08 DE OCTUBRE DEL 2007.

H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, HGO.

Convocatoria: PMFIM/06

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

| Clave | Presupuesto | Fecha de Inicio | Fecha y Hora de Inicio | Estado | Fecha y Hora de Cierre | Fecha y Hora de Cierre | Presupuesto |
|--------------------------------|--|------------------------|-------------------------------|--------|-------------------------------|-------------------------------|----------------|
| MFIM-FAISM-2007-MTP/04-07 | \$ 1,000.00 | 10 DE OCTUBRE DEL 2007 | 11-OCTUBRE-2007 10:00 HRS. | NO HAY | 16-OCTUBRE-2007 10:00 HRS. | 16-OCTUBRE-2007 11:30 HRS. | \$ 139,900.00 |
| 01 | CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I, EN SACO | | | | | 266.49 | TON. |
| 02 | GRAVA | | | | | 456.06 | M ³ |
| 03 | ARENA | | | | | 377.75 | M ³ |
| 04 | RENTA DE CIMBRA METÁLICA POR ÁREA DE CONTACTO PARA PAVIMENTO | | | | | 4,546.56 | M ² |
| 05 | MAMPARA DE 1.20 x 2.00 M. A BASE DE LAMINA CAL. 18 Y ANGULO DE 1 1/2" x 1/8" | | | | | 7.00 | PZA. |
| SIENDO UN TOTAL DE 16 PARTIDAS | | | | | | | |

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN TESORERÍA MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPATEPEC, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ CON UN ANTICIPO DEL 30% Y EL PAGO TOTAL SE REALIZARA A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, HGO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EN CASO DE ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

TEPATEPEC, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HGO., A 8 DE OCTUBRE DEL 2007.



ATENTAMENTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMITÉ

L.A.E. JOSÉ EMANUEL MEJÍA HERNÁNDEZ
2006 TESORERO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO

CONVOCATORIA : 003

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HGO; SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE: MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO No. SPDR-V-FAISM/GI-2007-038-017, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

| No. de licitación | Presupuesto | Inicio de licitación | Cierre de licitación | Inicio de apertura | Cierre de apertura | Presupuesto |
|--------------------|-------------|--|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|--------------|
| MMCH-FAISM-LP03-07 | \$ 1,000.00 | 10-OCTUBRE-2007 DE 9:00 A 4:00 P.M. | 11-OCTUBRE-2007 15:00 P.M. | 16-OCTUBRE-2007 11:00 HRS. | 16-OCTUBRE-2007 13:00 HRS. | \$ 27,000.00 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|---|----------|------------------|
| 05 | MAMPARA INFORMATIVA | 1.00 | PZA |
| 06 | PIEDRA DELECCIONADA PARA EMPEDRADO | 33.00 | M3 |
| 07 | ARENA | 64.50 | M3 |
| 08 | GRAVA | 78.10 | M3 |
| 10 | CEMENTO GRIS CPP 30 o 40R Y/O 30R EN SACO | 900.27 | BULTO |

(TOTAL 10 PARTIDAS)

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO HGO., LOS DIAS 8, 9, Y 10 DE OCTUBRE DEL 2007, SITA EN PLAZA PRINCIPAL S/N, MINERAL DEL CHICO, HGO., C.P. 42120 TEL. 01 771 715-09-94 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 AM A 4:00 PM LA FORMA DE PAGO ES CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL MINERAL DEL CHICO, EN LA OFICINA DE LA TESORERIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO HGO., UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N COL. CENTRO, C.P. 42120, EN MINERAL DEL CHICO, HGO.

V.- LOS ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONOMICA, SE EFECTUARAN EN EL MISMO RECINTO INDICADO EN EL INCISO VI.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE LA APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN LA BODEGA DE LA OBRA, (SEGUN BASES) DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. PLAZO DE ENTREGA: SERA A LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

VIII.- EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: 100% A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y/O ARRENDAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO, (NO HABRA ANTICIPO).

IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- LOS ARRENDAMIENTOS NO SON CON OPCION A COMPRA.

MINERAL DEL CHICO HGO., A 8 DE OCTUBRE DEL 2007.



2006 2009

ATENTAMENTE
EFECTIVO, NO REELECCION

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ
HERRAZO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN HGO.

Convocatoria multiple: 003

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO 33 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública nacional.

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES | FECHA PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | VISITA A INSTALACIONES | PRESENTACION DE PROPOCIONES Y APERTURA TECNICA | ACTO DE APERTURA ECONOMICA | CAPITAL CONTABLE |
|--------------------------|--------------------|--|------------------------|------------------------|--|----------------------------|------------------|
| MMEOP/FAISM/ADQ-009-2007 | \$ 1000.00 | 08 Y 09 OCT. 07. 09:00 A 16:00 HRS. | 10-OCT-07 09:00 HRS | N/A | 12-OCT-07 09:00 HRS | 15-OCT-07 09:00 HRS. | 12,000.00 |
| MMEOP/FAISM/ADQ-010-2007 | \$ 1000.00 | 08 Y 09 OCT. 07. 09:00 A 16:00 HRS | 10-OCT-07 10:00 HRS | N/A | 12-OCT-07 10:00 HRS | 15-OCT-07 10:00 HRS. | 12,000.00 |
| MMEOP/FAISM/ADQ-011-2007 | \$ 1000.00 | 08 Y 09 OCT. 07. 09:00 A 16:00 HRS | 10-OCT-07 11:00 HRS | N/A | 12-OCT-07 11:00 HRS | 15-OCT-07 11:00 HRS. | 28,000.00 |
| MMEOP/FAISM/ADQ-012-2007 | \$ 1000.00 | 08 Y 09 OCT. 07. 09:00 A 16:00 HRS | 10-OCT-07 12:00 HRS | N/A | 12-OCT-07 12:00 HRS | 15-OCT-07 12:00 HRS. | 12,000.00 |
| MMEOP/FAISM/ADQ-013-2007 | \$ 1000.00 | 08 Y 09 OCT. 07. 09:00 A 16:00 HRS | 10-OCT-07 13:00 HRS | N/A | 12-OCT-07 13:00 HRS | 15-OCT-07 13:00 HRS. | 30,000.00 |
| MMEOP/FAISM/ADQ-014-2007 | \$ 1000.00 | 08 Y 09 OCT. 07. 09:00 A 16:00 HRS | 10-OCT-07 14:00 HRS | N/A | 12-OCT-07 14:00 HRS | 15-OCT-07 14:00 HRS. | 38,000.00 |
| MMEOP/FAISM/ADQ-015-2007 | \$ 1000.00 | 08 Y 09 OCT. 07. 09:00 A 16:00 HRS | 10-OCT-07 15:00 HRS | N/A | 12-OCT-07 15:00 HRS | 15-OCT-07 15:00 HRS. | 32,000.00 |
| MMEOP/FAISM/ADQ-016-2007 | \$ 1000.00 | 08 Y 09 OCT. 07. 09:00 A 16:00 HRS | 10-OCT-07 16:00 HRS | N/A | 12-OCT-07 16:00 HRS | 15-OCT-07 16:00 HRS. | 22,000.00 |

No. DE LICITACION: MMEOP/FAISM/ADQ-009-2007

| PARTIDA | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|---|----------|------------------|
| 01 | CEMENTO GRIS TIPO I, EN SACO | 9.18539 | TON |
| 02 | ARENA | 20.24425 | M3 |
| 03 | MADERA DE PINO DE 3" EN DUELA DE 1"x4" | 116.632 | PT |
| 04 | TABIQUE COMUN DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 5.5X12.5X25 | 0.26920 | MILL |
| 05 | VIDRIO DE 4 MM | 4.90154 | M2 |

NOTA: EL ANEXO 1 DE ESTA LICITACION CONSTA DE 100 PARTIDAS.

No. DE LICITACION: MMEOP/FAISM/ADQ-010-2007

| PARTIDA | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|---|----------|------------------|
| 01 | CEMENTO GRIS TIPO I, EN SACO | 9.18539 | TON |
| 02 | ARENA | 20.24425 | M3 |
| 03 | MADERA DE PINO DE 3" EN DUELA DE 1"x4" | 116.632 | PT |
| 04 | TABIQUE COMUN DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 5.5X12.5X25 | 0.26920 | MILL |
| 05 | VIDRIO DE 4 MM | 4.90154 | M2 |

NOTA: EL ANEXO 1 DE ESTA LICITACION CONSTA DE 100 PARTIDAS.



2006 - 2009

No. DE LICITACION: MMEOP/FAISM/ADQ-011-2007

| PARTIDA | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|---|-----------|------------------|
| 01 | CEMENTO GRIS TIPO I, EN SACO | 17.39226 | TON |
| 02 | ARENA | 46.93025 | M3 |
| 03 | MADERA DE PINO DE 3ª. EN DUELA DE 1"X4" | 168.64000 | PT |
| 04 | TABIQUE COMUN DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 5.5X12.5X25 | 0.08974 | MILL |
| 05 | VIDRIO DE 4 MM | 7.04051 | M2 |

NOTA: EL ANEXO 1 DE ESTA LICITACION CONSTA DE 99 PARTIDAS.

No. DE LICITACION: MMEOP/FAISM/ADQ-012-2007

| PARTIDA | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|---|----------|------------------|
| 01 | CEMENTO GRIS TIPO I, EN SACO | 9.18539 | TON |
| 02 | ARENA | 20.24425 | M3 |
| 03 | MADERA DE PINO DE 3ª. EN DUELA DE 1"X4" | 116.632 | PT |
| 04 | TABIQUE COMUN DE BARRO ROJO RECOCIDO DE 5.5X12.5X25 | 0.26920 | MILL |
| 05 | VIDRIO DE 4 MM | 4.90154 | M2 |

NOTA: EL ANEXO 1 DE ESTA LICITACION CONSTA DE 100 PARTIDAS.

No. DE LICITACION: MMEOP/FAISM/ADQ-013-2007

| PARTIDA | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|---|-----------|------------------|
| 01 | CEMENTO GRIS TIPO I, EN SACO | 31.86175 | TON |
| 02 | ARENA | 72.26530 | M3 |
| 03 | GRAVA | 43.74559 | M3 |
| 04 | MADERA DE PINO DE 3ª. EN DUELA DE 1"X4" | 207.81200 | PT |
| 05 | REVOLVEDORA PARA CONCRETO DE 1 SACO | 36.01811 | HORA |

NOTA: EL ANEXO 1 DE ESTA LICITACION CONSTA DE 22 PARTIDAS

No. DE LICITACION: MMEOP/FAISM/ADQ-014-2007

| PARTIDA | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|--|-----------|------------------|
| 01 | CEMENTO GRIS TIPO I, EN SACO | 53.40323 | TON |
| 02 | ARENA | 182.46080 | M3 |
| 03 | MADERA DE PINO DE 3ª. EN BARROTES DE 2"X4" | 10.55900 | PT |
| 04 | CAMION VOLTEO DE MOTOR DIESEL 140 H.P. | 6.05934 | HORA |
| 05 | RETROEXCAVADORA MOTOR DIESEL DE 99 H.P. | 10.86568 | HORA |

NOTA: EL ANEXO 1 DE ESTA LICITACION CONSTA DE 09 PARTIDAS

No. DE LICITACION: MMEOP/FAISM/ADQ-015-2007

| PARTIDA | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|--|----------|------------------|
| 01 | CEMENTO GRIS TIPO I, EN SACO | 57.48119 | TON |
| 02 | ARENA | 81.52155 | M3 |
| 03 | GRAVA | 98.71624 | M3 |
| 04 | REVOLVEDORA PARA CONCRETO 8 H.P. DE 1 SACO | 81.87472 | HORA |
| 05 | REVOLVEDORA PARA CONCRETO 8 H.P. DE 1 SACO | 9.11402 | HORA |

NOTA: EL ANEXO 1 DE ESTA LICITACION CONSTA DE 11 PARTIDAS

No. DE LICITACION: MMEOP/FAISM/ADQ-016-2007

| PARTIDA | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|------------------------------|----------|------------------|
| 01 | CEMENTO GRIS TIPO I, EN SACO | 40.41244 | TON |
| 02 | ARENA | 70.95845 | M3 |
| 03 | GRAVA | 57.67759 | M3 |



2009

| | | | |
|----|---|----------|------|
| 04 | REVOLVEDORA PARA CONCRETO 8 H.P. DE 1 SACO. | 47.83736 | HORA |
| 05 | RETROEXCAVADORA MOTOR DIESEL DE 99 H.P. | 6.71429 | HORA |

NOTA: EL ANEXO 1 DE ESTA LICITACION CONSTA DE 12 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE METZTITLAN HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y SERVICIOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE EXPRESIDENTES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N. COLONIA CENTRO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA : EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS SERAN EN EL LUGAR DE CADA OBRA. SEGÚN BASES DE CADA LICITACION.

PLAZO DE ENTREGA 10 DIAS HABILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE METZTITLAN HGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA

METZTITLAN HGO, A 08 DE OCTUBRE DEL 2007.



RÚBRICA

Ciriaco Silva Badillo
C. CIRIACO SILVA BADILLO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

2006 - 2009



H. Ayuntamiento Constitucional
Santiago de Anaya, Hgo.
 2006 -2009

CONVOCATORIA: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LAS SIGUIENTES OBRAS: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ZARAGOZA Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO 1ª ETAPA EN LA LOCALIDAD DE EL SITIO, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, ESTADO DE HIDALGO SEGÚN CORRESPONDA, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO 33 ASIGNADOS AL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| NO. DE LICITACIÓN | COSTO DE LAS BASES | FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA | ACTO DE APERTURA ECONÓMICA | CAPITAL CONTABLE |
|-----------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--|-----------------------------------|------------------|
| HAMSA-DOP-SAPZ-07/004 | \$ 800.00 | 09 DE OCTUBRE DE 2007 | 10 DE OCTUBRE DE 2007. 13:00 HRS. | 12 DE OCTUBRE DE 2007. 10:30 HRS. | 12 DE OCTUBRE DE 2007. 12:30 HRS. | \$ 32,000.00 |
| HAMSA-DOP-CFRS-07/005 | \$ 800.00 | 09 DE OCTUBRE DE 2007 | 10 DE OCTUBRE DE 2007. 15:00 HRS. | 12 DE OCTUBRE DE 2007. 14:30 HRS. | 12 DE OCTUBRE DE 2007. 16:30 HRS. | \$ 15,700.00 |

No. de Lic. HAMSA-DOP-SAPZ-07/004

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|---|----------|------------------|
| 001 | • VÁLVULA COMPUERTA DE FO. FO. DE 2" | 3 | PIEZA |
| 002 | • TUBERÍA DE P.V.C. RD 41 DE 50 MM (2") | 5801.5 | ML |
| 003 | • RETROEXCAVADORA | 131.90 | HORA |

No. de Lic. HAMSA-DOP-CFRS-07/005

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|---------------------------------------|----------|------------------|
| 001 | • ALAMBRON LISO DE ¼" (NO. 2) | 714.40 | KG |
| 002 | • VARILLA FY=4200 KG/CM2 NO. 3 (3/8") | 1528.77 | KG |
| 003 | • ALAMBRE RECOCIDO NO. 18 | 107.68 | KG |
| 004 | • CLAVO DE 2 ½" A 3 ½" | 42.32 | KG |
| 005 | • CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO | 14.01 | TON |

SIENDO UN TOTAL DE 16 PARTIDAS

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, SANTIAGO DE ANAYA, HGO.; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A LAS LICITACIONES.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV DE ESTA CONVOCATORIA.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN DONDE SE REALIZARA CADA OBRA. LOCAL DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE ZARAGOZA Y TERRENO DESTINADO CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DEL SITIO, AMBAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO.
 PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.



2006-2009

SANTIAGO DE ANAYA, HGO. OCTUBRE 08 DEL 2007.



H. AYUNTAMIENTO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO. Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple: 015

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO; SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita a instalaciones | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acta de apertura económica | Capital contable |
|-----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------|--|-----------------------------|------------------|
| PMTA/DOP-LPN-2007-038 | \$500.00 | 10/OCTUBRE/07 16:00 HRS | NO HABRÁ | 11/OCTUBRE/07 10:00 HRS | 16/OCTUBRE/07 10:00 HRS. | 16/OCTUBRE/07 11:00 HRS. | \$40,000.00 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|--|----------|------------------|
| 04 | VARILLA No. 3 F C=4200Kg/Cm ² | 0.85 | TON |
| 06 | VARILLA No. 5 F C=4200Kg/Cm ² | 1.70 | TON |
| 08 | CEMENTO GRIS TIPO II PORTLANT | 20.80 | TON |
| 12 | CANALÓN DE PLACA DE 1/2" DE ESPESOR CON UN DESARROLLO DE 91 CMS. | 44.00 | ML |
| 14 | CUBIERTA A BASE DE ESTRUCTURA AUTOSOPORTANTE A BASE DE LÁMINA PINTRO CAL. 24 | 264.00 | M2 |

DE UN TOTAL DE 20 PARTIDAS

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita a instalaciones | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acta de apertura económica | Capital contable |
|-----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------|--|-----------------------------|------------------|
| PMTA/DOP-LPN-2007-039 | \$500.00 | 10/OCTUBRE/07 16:00 HRS | NO HABRÁ | 11/OCTUBRE/07 11:00 HRS | 16/OCTUBRE/07 12:00 HRS. | 16/OCTUBRE/07 13:00 HRS. | \$106,000.00 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|--|----------|------------------|
| 03 | VARILLA No. 3 F C=4200Kg/Cm ² | 1.95 | TON |
| 05 | VARILLA No. 5 F C=4200Kg/Cm ² | 2.00 | TON |
| 07 | CEMENTO GRIS TIPO II PORTLANT | 26.90 | TON |
| 11 | CANALÓN DE PLACA DE 1/2" DE ESPESOR CON UN DESARROLLO DE 91 CMS. | 72.00 | ML |
| 13 | CUBIERTA A BASE DE ESTRUCTURA AUTOSOPORTANTE A BASE DE LÁMINA PINTRO CAL. 22 | 900.00 | M2 |

DE UN TOTAL DE 18 PARTIDAS

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita a instalaciones | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acta de apertura económica | Capital contable |
|-----------------------|--------------------|----------------------------------|------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|------------------|
| PMTA/DOP-LPN-2007-040 | \$500.00 | 10/OCTUBRE/07 16:00 HRS | NO HABRÁ | 11/OCTUBRE/07 12:00 HRS. | 16/OCTUBRE/07 14:00 HRS. | 16/OCTUBRE/07 15:00 HRS. | \$64,000.00 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|--|----------|------------------|
| 03 | VARILLA No. 3 F C=4200Kg/Cm ² | 1.50 | TON |
| 06 | VARILLA No. 5 F C=4200Kg/Cm ² | 1.70 | TON |
| 07 | CEMENTO GRIS TIPO II PORTLANT | 21.30 | TON |
| 11 | CANALÓN DE PLACA DE 3/16" DE ESPESOR CON UN DESARROLLO DE 91 CMS. | 60.00 | ML |
| 13 | CUBIERTA A BASE DE ESTRUCTURA AUTOSOPORTANTE A BASE DE LÁMINA PINTRO CAL. 24 | 480.00 | M2 |

DE UN TOTAL DE 18 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO., EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO RESPECTIVOS A ESTAS LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE 5 DE MAYO ESQ. CON BELISARIO DOMÍNGUEZ DE LA COMUNIDAD DE PANUAYA, MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE 5 DE MAYO ESQ. CON BELISARIO DOMÍNGUEZ DE LA COMUNIDAD DE PANUAYA, MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DE FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES.

PLAZO DE ENTREGA SE HARÁ SEGÚN LO ASENTADO EN BASES.

VIII.- CONDICIONES DE PAGO: SEGÚN BASES.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.



DE ALDAMA, HIDALGO A 08 DE OCTUBRE DE 2007.

ATENTAMENTE

L.S.C. ERIK VARGAS HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO HIDALGO

Convocatoria: MULTIPLE No. 03

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE TUBO DE CONCRETO, TUBO DE POLIETILENO Y CONEXIONES PARA TOMA DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE, Y MICROMEDIDORES, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ANUAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

| No. de Licitación | Costo Máximo límite | Fecha de Inicio de aportaciones | Fecha de Cierre de aportaciones | Fecha de Inicio de aportaciones | Fecha de Cierre de aportaciones | Cantidad estimada |
|-------------------|---|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
| 42092001-03-07 | \$1000.00 Costo En Compranet: \$900.00 | 10/10/2007 | 11/10/2007 10:00 HORAS | 16/10/2007 10:00 HORAS | 16/10/2007 12:00 HORAS | \$50,000.00 |

| Código | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|--------|--|----------|------------------|
| 01 | TUBO DE POLIETILENO ½" CON ALMA DE ALUMINIO | 6000 | METRO |
| 02 | CONECTOR MACHO ½" DE POLIPROPILENO PARA CONEXIÓN A TUBO DE POLIETILENO | 1000 | PIEZA |
| 03 | GOBLE DE REPARACIÓN ½" DE LATÓN CON ENTRADA PARA TUBO DE POLIETILENO | 500 | PIEZA |
| 04 | VALVULA LIMITADORA DE FLUJO ½" DE LATÓN ROSCADA Y/O SOLDABLE CON LLAVE DE SEGURIDAD PARA SU MANEJO | 500 | PIEZA |
| 05 | TUBO DE CONCRETO SIMPLE 12" CON JUNTA HERMETICA DE ACUERDO A LON NOM-001-CNA-1995 | 200 | METRO |

Licitación Pública Nacional

| No. de Licitación | Costo Máximo límite | Fecha de Inicio de aportaciones | Fecha de Cierre de aportaciones | Fecha de Inicio de aportaciones | Fecha de Cierre de aportaciones | Cantidad estimada |
|-------------------|---|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
| 42092001-04-07 | \$1000.00 Costo En Comprante: \$900.00 | 10/10/2007 | 11/10/2007 11:00 HORAS | 16/10/2007 11:00 HORAS | 16/10/2007 14:00 HORAS | \$20,000.00 |

| Código | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|--------|--|----------|------------------|
| 01 | SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES 15 MM PARA AGUA POTABLE | 400 | PIEZA |

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN CON DOMICILIO EN IGNACIO COMONFORT ESQUINA IGNACIO RAMIREZ S/N, COL. SAN FRANCISCO 2ª SECCIÓN, C.P. 42850 EN TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. (EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA) ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., UBICADA EN IGNACIO COMONFORT ESQUINA IGNACIO RAMIREZ S/N COL. SAN FRANCISCO 2ª SECCIÓN, C.P. 42850 EN TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

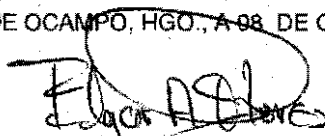
VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACEN DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., UBICADO EN IGNACIO COMONFORT ESQUINA IGNACIO RAMIREZ S/N COL. SAN FRANCISCO 2ª SECCIÓN C.P. 42850, EN TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.
PLAZO DE ENTREGA : 03 DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL FALLO CORRESPONDIENTE PARA EL PROVEEDOR GANADOR.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ÉNTERA SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., A 08 DE OCTUBRE DEL 2007.



SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
C.P. EDGAR ARNULFO FLORES AMARO



Publicación Digitalizada

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS

HUEJUTLA, HGO.

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,853, VOLUMEN 203, DE FECHA 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2007, LA SEÑORA LUCIA LARA OLIVARES, ACEPTA LA HERENCIA RECONOCIENDO SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL CARGO DE ALBACEA, INSTITUIDA EN SU FAVOR A BIENES DE ARTURO ARELLANO TOLEDO, COMPROMETIÉNDOSE A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL HABER HEREDITARIO DEL DE CÚJUS.

PUBLICACIÓN QUE SE HACE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 859, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO.

2-2

HUEJUTLA, HGO., SEPTIEMBRE 21 DEL AÑO 2007.

LIC. ARTURO DURAN ROCHA



NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO**TEPEJI DEL RIO, HGO.****AVISO NOTARIAL**

Tepeji del Río, Hgo., a 20 de Septiembre de 2007.

Que por Escritura Pública Número 15,049 (quince mil cuarenta y nueve), volumen 479 (cuatrocientos setenta y nueve) 52° (Quincuagésimo segundo) juego, Página número 87 (ochenta y siete), de fecha 31 (treinta y uno) de Agosto de 2007, se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de Doña Concepción Fernández Gandia (quien también respondía al nombre de Doña Concepción Fernández Gandia Viuda de Planas), a solicitud de Doña María de la Concepción Planas Fernández, Don Jorge Planas Fernández y Don Emilio Planas Fernández, como únicos y universales herederos, quienes aceptaron la herencia instituida en su favor, en términos del testamento dictado por la de cujus.

Asimismo Don Emilio Planas Fernández, aceptó el cargo de Albacea instituido en su favor en los términos del Testamento y protesto su fiel y leal desempeño y quien manifestó que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII, Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.



NOTARIA PUBLICA NUMERO SIETE**TULA DE ALLENDE, HGO.****AVISO NOTARIAL**

Al margen superior izquierdo, un sello con la efigie de Don Miguel Hidalgo.- Notaria Pública número 7, Lic. VENANCIO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ.- Tula de Allende, Hidalgo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de Hidalgo, HAGO CONSTAR: que por escritura número 2599, de fecha 28 de junio del año 2007, otorgada ante la fe del Licenciado PEDRO MERA ÁNGELES, Notario Adscrito a la Notaria Pública número 7, del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, la señora LUISA PÉREZ CORNEJO, reconoció la validez del testamento público abierto, y como consecuencia como única y universal heredera y albacea la señora LUISA PÉREZ CORNEJO, otorgado por el señor HERMILO JIMÉNEZ ESTRADA, mediante escritura número 391, de fecha 23 de julio del año 2002, pasado ante la fe del Licenciado Venancio Velázquez González, titular de la Notaria Pública número 7, en el Distrito Judicial de Tula de Allende reconoció sus derechos hereditarios.

Con ello se tiene por radicada la sucesión testamentaria de HERMILO JIMÉNEZ ESTRADA y el albacea nombrado, aceptó el cargo conferido, manifestando que procederán a formular el inventario correspondiente a los bienes de la herencia.

Tula de Allende, Hgo., 15 de agosto de 2007.

EL C. NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7

LIC. PEDRO MERA ÁNGELES.



NOTARIA PUBLICA NUMERO SIETE**TULA DE ALLENDE, HGO.****AVISO NOTARIAL**

Al margen superior izquierdo, un sello con la efigie de Don Miguel Hidalgo.- Notaría Pública número 7, Lic. VENANCIO VELÁZQUEZ GONZÁLEZ.- Tula de Allende, Hidalgo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de Hidalgo, HAGO CONSTAR: que por escritura número 2634, de fecha 20 de julio del año 2007, otorgada ante la fe del Licenciado PEDRO MERA ANGELES, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 7, del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, la señora MARÍA DE LOS ANGELES, ROBERTO, MIGUEL ÁNGEL, LEONARDO, FELIPE, VÍCTOR MANUEL, MATILDE, JOSÉ LUIS, todos de apellidos VILCHIS GARCÍA y la señora ACACIA GARCÍA CADENA, reconocieron la validez del testamento público abierto, y como consecuencia como herederos y albacea la señora MARÍA DE LOS ANGELES VILCHIS GARCÍA, otorgado por el señor LEONARDO VILCHIS HERNÁNDEZ, mediante escritura número 69,453, de fecha 16 de agosto del año 2000, pasado ante la fe del Licenciado Carlos R. Viñas Berea, titular de la Notaría Pública número 72, de la ciudad de México, Distrito Federal, reconocieron sus derechos hereditarios.

Con ello se tiene por radicada la sucesión testamentaria de LEONARDO VILCHIS HERNÁNDEZ y el albacea nombrado, aceptó el cargo conferido, manifestando que procederán a formular el inventario correspondiente a los bienes de la herencia.

Tula de Allende, Hgo., 26 de septiembre de 2007.

EL C. NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7



LIC. PEDRO MERA ANGELES.

2-2



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 292/06-14
POBLADO: AMOLUCAN
MUNICIPIO: SINGUILUCAN
ESTADO: HIDALGO

- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al C. MARIO HERNANDEZ GARCIA, se hace de su conocimiento que el señor DELFINO HERNANDEZ GARCIA, le demanda en la vía agraria de controversia agraria de una parcela ejidal ubicada en el ejido de Amolucan, Municipio de Singuilucan, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 23 de junio del año 2007 dos mil siete, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 11 once de diciembre del año 2007 a las 10:00 diez horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el "Diario El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Singuilucan, Hgo.-DOY FE.-----
--- Pachuca, Hgo., a 24 de septiembre del año 2007.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

2-1



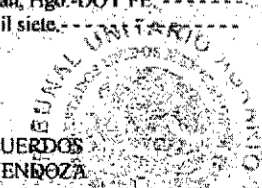
TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 297/07-14
POBLADO: SAN JUAN TIZAHUAPAN
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN
ESTADO: HIDALGO

- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al C. QUIRINO VARGAS VARGAS, se hace de su conocimiento que los señores ZENAIDO VARGAS VARGAS Y CIRO VARGAS VARGAS, le demanda en la vía agraria de controversia sucesoria y nulidad agraria de una parcela ejidal ubicada en el ejido de San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 21 veintinueve de mayo del año 2007 dos mil siete, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 09 nueve de enero del año 2008 dos mil ocho a las 10:00 diez horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el "Diario El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Hgo.-DOY FE.-----
--- Pachuca, Hgo., a 01 uno de octubre del año 2007 dos mil siete.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA



SECRETARIA DE ACUERDOS
DISTRITO 14 PACHUCA, HGO.

2-1

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Eduardo Osorio Chong en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas del Banco del Atlántico S.A., en contra de José de Jesús Orozco Pérez, Mirna Orozco, Jesús Orozco Arellano, expediente número 518/1995, se han dictado dos acuerdos que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de abril del año 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Eduardo Osorio Chong en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de Banco Internacional S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, ahora HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC con su escrito de cuenta, 1 Certificación Notarial. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2013, 2014, 2018, 2536, 2544, 2899, 2923, 2932 del Código Civil anterior a las reformas del año 2000 dos mil, así como 47, 55, 94, 111 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo Certificación Notarial expedida por el C. Lic. Tomás Lozano Molina, Notario Público Número Diez del Distrito Federal mediante la que se acredita el cambio de denominación de Banco Internacional S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, Institución Financiera Filial ahora la de HSBC México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, la cual se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes, con lo que se dá cumplimiento al requerimiento ordenado en acuerdo de fecha 30 treinta de marzo del año 2004 dos mil cuatro.

II.- Dictese el acuerdo que corresponde al escrito presentado por el ocursoante con fecha 25 de marzo del año en curso.

III.- Se reconoce la personalidad jurídica con la cual se ostenta el promovente, en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de Banco Internacional S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, ahora HSBC México S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, personalidad que acredita con la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas que exhibió con el escrito que antecede en copia certificada ante Notario Público respecto de la Escritura Pública Número 267, 206, en la cual se asentó la ratificación de todos los poderes otorgados por la sociedad tanto a sus funcionarios como a sus mandatarios externos.

IV.- Téngase al ocursoante exhibiendo Convenio de Cesión de Derechos Litigiosos celebrado por Banco del Atlántico S.A. de C.V. a favor de "HSBC México" S.A. de C.V. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (antes Banco Internacional S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital) mediante primer testimonio de Escritura Pública Número 13 386 celebrada ante el C. Lic. Adolfo San Román Martínez, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 2 del Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hidalgo, que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

V.- Téngase por hecho el pronunciamiento de las partes en la cláusula cuarta del convenio exhibido para los efectos indicados.

VI.- Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio legal en el cual fue emplazado a Juicio, haciéndole saber de la Cesión de Derechos Litigiosos que se contiene en la Escritura Pública exhibida para los efectos legales ha que haya lugar.

VII.- En cuanto a lo solicitado en escrito diverso, presentado con fecha 25 de marzo del año 2004, téngase por designados a los CC. Gustavo Gómez Monroy y Elsa Ruiz Ortega para que conjunta o separadamente en nombre del ocursoante se imponga de los autos y reciban toda clase de instrumentales, sin perjuicio de los profesionistas señalados con antelación.

VIII.- Por otra parte se requiere a los peritos designados en autos Ing. Hugo Eduardo Luque Gómez (Perito Valuador designado por

la parte actora), Juan Manuel García Lavalley (Perito Valuador en rebeldía de la parte demandada), Ing. Salvador Clava Ruiz (Perito Tercero en discordia) para que actualicen los avalúos emitidos en autos, procediendo la C. Actuario Adscrita a este H. Juzgado a notificarles este requerimiento en forma personal en el domicilio señalado en autos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Lilia Flores Castelazo, que autentica y dá fe.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de octubre del año 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Eduardo Osorio Chong con la personalidad que lo acredita en autos con su escrito de cuenta. Visto lo contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 121 fracción II, 276 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En atención a lo solicitado por el ocursoante y toda vez de que no se localizó el domicilio de José de Jesús Orozco Pérez, notifíquese a dicho demandado el auto de fecha 20 veinte de abril del año en curso por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y diario El Milenio.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Lilia Flores Castelazo, que autentica y dá fe.

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio de 2006.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-09-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 15 quince de octubre del año 2007 dos mil siete, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido Lilliana Balderas Flores, en contra de Guadalupe Zepeda Riveras, expediente número 205/2005.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 17 diecisiete de junio del año 2005 dos mil cinco, sobre el Lote 36, Manzana XXVI, Fraccionamiento Forjadores, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 7.00 metros y linda con Lote 11; Al Sur: En 7.00 metros y linda con calle Carlos Ramírez Guerrero; Al Oriente: 16.00 metros y linda con el Lote número 37 y Al Poniente: En 16.00 metros linda con Lote 35 con una superficie de 112.00 ciento doce metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$252,425.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y diario Síntesis, que se edita en esta ciudad, así como los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., agosto de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-07-2007

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de las actuaciones del Juicio Ordinario Civil, promovido por Cliserio Islas Hernández, en contra de Juan Fidel Cruz Peñafiel, expediente número 621/2006, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de septiembre del 2007 dos mil siete.

Por presentado Cliserio Islas Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 121 fracción II, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

1.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal de los autos, emplácese al demandado Juan Fidel Cruz Peñafiel por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, para que en un término legal de 40 cuarenta días de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de cédula, quedando a su disposición en este H. Juzgado las copias de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Domingo Islas Miranda que autoriza y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-09-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Inocencio Ramírez Trejo, en contra de Victoria Trejo Lara, dentro del expediente 77/2006, el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Zimapan de Zavala, Hidalgo, 26 veintiséis de febrero del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Inocencio Ramírez Trejo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los Artículos 126 del Código Familiar, 32, 33, 34 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la ocurante y toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios que obran agregados en autos, así como de la razón actuarial donde se ignora el domicilio de Victoria Trejo Lara, en consecuencia se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado el C. Inocencio Ramírez Trejo, le demanda

en la Vía Escrita Familiar, las siguientes prestaciones: A) El divorcio necesario y al pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un plazo de cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Esperanza Hernández Mercado Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Licenciado Víctor Alcívar Méndez, que autoriza y dá fe".

3 - 2

Zimapan de Zavala, Hgo., julio de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIANEY PAREDES RESENDIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-09-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 654/2003
PRIMERA SECRETARIA
SE CONVOCAN POSTORES

Jesús Pérez Patiño, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Ignacio Sánchez R., el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, Licenciado Francisco Xavier Velázquez Contreras, señaló las doce horas del día dieciocho de octubre del año en curso, para que tenga lugar la Primer Almoneda de Remate del inmueble embargado en autos, ubicado en: Lote 1, Manzana 48, Zona 1, poblado de Guadalupe Santa Rita de Arriba, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, con una superficie total de 1,232.66 metros cuadrados, con una superficie de construcción de 100.00 metros cuadrados y con las siguientes colindancias: Al Noreste: 36.60 metros con línea quebrada con calle de terracería sin nombre; Al Sureste: 43.60 metros con área parcelada; Al Noroeste: 27.63 metros con calle terracería sin nombre, Al Suroeste: 5.52 metros con solar 32 y 29.57 metros con calle terracería sin nombre.

Señalándose como postura legal la cantidad de \$316,459.60 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante al mediar las diferencias de los avalúos, apercibiendo a los postores que para el caso de que la postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la Gaceta de Gobierno del Estado, Boletín Judicial, periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término que no sea menor de siete días entre la publicación del edicto y la fecha para la celebración de la Almoneda.

3 - 2

Ecatepec de Morelos, México, 7 de septiembre de 2007.-SEGUNDO SECRETARIO.-LIC. ROSA MA. SANCHEZ RANGEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-09-2007

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Víctor Escalante Vázquez o Patricio Escalante Vázquez, promovido por Patricio Almaraz Escalante y Guadalupe Escalante Vázquez, expediente número 688/2007, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Toda vez que la presente sucesión es denunciada por parientes colaterales y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en el lugar del Juicio, que resultan ser los tableros notificadores de este Organismo Jurisdiccional y en los del nacimiento y fallecimiento del de cujus, que resultan ser los estrados de la Presidencia Municipal en esta ciudad de Mineral del Monte, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de Víctor Escalante Vázquez o Patricio Escalante Vázquez, que quien reclama la herencia es Guadalupe Escalante Vázquez y Patricio Almaraz Escalante cuyo parentesco es el de colateral igual y colateral en cuarto grado respectivamente por ser hermana y sobrino del mismo, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que se presenten en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días.

Publíquense edictos ordenados por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, denominado El Sol de Hidalgo".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 31 de agosto de 2007.-LA C. ACTUARIO.- LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-09-2007

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por Jacobo Murbartian Kesjayian, en contra de Eduardo Dagoberto Peláez Gutiérrez y Clara Hersilia Peláez Gutiérrez, expediente número 451/95, en el cual se dictó el auto de fecha 25 veinticinco de septiembre del año 2007 dos mil siete, que en lo conducente dice:

... "Se decreta la venta en pública subasta del bien dado en garantía hipotecaria consistente en la casa habitación ubicada en esquina calle Venustiano Carranza y calle Manuel Carpio número 110 ciento diez (actualmente 101) colonia centro, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate, misma que será sin sujeción a tipo la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 once horas del día martes 06 seis de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$452,750.12 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 12/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, el diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre que son: En el lugar donde se encuentra el bien a rematar, en los

estrados de la Presidencia Municipal y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del cuerpo legal en cita, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

Notifíquese y cúmplase".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de septiembre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RICARDO UREÑA BALTIERRA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-09-2007

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Sergio Eduardo Delgado López Endosatario en Procuración de los CC. Guillermo Gómez Mayorga y Alfredo Ahedo Mayorga, en contra de Juana Islas Muñoz, expediente número 159/2006, obran entre otras constancias las siguientes:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de septiembre de 2007 dos mil siete.

Por presentado Sergio Eduardo Delgado López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1410, 1411 del Código de Comercio, 567, 568, 569 del Código de Procedimientos Civiles, que se aplica en forma supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente haciendo las manifestaciones que vierte en su escrito de cuenta y exhibiendo los edictos que anexa al de cuenta los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

II.- Como lo solicita el ocursoante se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 06 seis de agosto del año 2006 dos mil seis, el cual se ubica en la calle Francisco I. Madero barrio El Cerrito Santo Tomás, Municipio de Zempoala, Hidalgo.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del día 17 diecisiete de octubre del año 2007 dos mil siete, en el local de este H. Juzgado.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$405,500.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre Periódico Oficial del Estado y diario Milenio de esta ciudad, tableros notificadores de este H. Juzgado, ya que el inmueble motivo de este Juicio se encuentra dentro de esta Jurisdicción.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado Fernando Gabriel Hidalgo Sosa, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Domingo Islas Miranda, que dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre de 2007.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-09-2007

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rita Ramírez Murcia, también conocida como Rita Ramírez, promovido por Gustavo, Edmundo, Miguel Angel, Alma Rosa, Carlos y Rita Alejandra de apellidos Gress López, expediente número 896/2002, se ordena dar cumplimiento al presente auto:

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de septiembre del 2007 dos mil siete, día y hora señalado para que tenga verificativo una junta de los coherederos del bien inmueble que no admite cómoda división dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rita Ramírez Murcia, también conocida como Rita Ramírez, promovido por Gustavo, Edmundo, Miguel Angel, Alma Rosa, Carlos y Rita Alejandra de apellidos Gress López, expediente número 896/2002.

Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el Juzgado Primero del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, ante su titular Licenciado José Antonio Ruiz Lucio, que actúa con Secretario Licenciada Ivonne Montiel Angeles, que dá fe, comparece en este acto los coherederos Proceso, Martha, Gloria, Eva, María Elena, María Patricia y David de apellidos Gress Ramírez, así como Gustavo Gress López, quienes se identifican respectivamente con licencia para conducir número 12-36547, expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Gobierno del Estado de Hidalgo y con credenciales para votar con fotografía folios números 29359059, 26226761, 028781295, 29215074, 0000025821606, 19051264 y 0000019056984, expedidas por el Instituto Federal Electoral las cuales portan fotografía y firma de los interesados, asesorados los comparecientes con excepción de los dos últimos, de su abogado patrono Licenciado José Luis Trueba Dávila, quien se identifica con copia certificada de la cédula profesional número 2047080, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual porta fotografía y firma del interesado. Identificaciones que se dá fe de tener a la vista y las cuales previa copia simple que obre en autos, le son devueltas a los comparecientes por serles de utilidad personal.

Se hace constar que no se encuentran presentes los herederos por estirpe de Carlos Gress Ramírez, siendo los CC. Edmundo, Miguel Angel, Alma Rosa, Carlos, Rita Alejandra y Proceso de apellidos Gress López. Ni los herederos por estirpe de Rubén Gress Ramírez siendo los CC. Andrea Rita, María de la Luz, Ana Lilia, María Elena y Ruth de apellidos Gress Jácome, ni persona alguna que los represente a pesar de estar debidamente notificados como consta en autos.

Toda vez que conforme a lo dispuesto por el Artículo 1664 del Código Civil, existe mayoría, procédase a llevar a cabo la junta prevista para esta fecha.

Enseguida se procede a preguntar a los coherederos si se interesan por adjudicarse el bien común y adquirirlo para sí, por lo que a lo anterior el heredero Proceso Gress Ramírez manifiesta: Que si le dan un plazo de 3 tres meses el se comprobe a liquidar todo esto. A la heredera Martha Gress Ramírez, manifiesta: que no se interesa en adquirir el bien hereditario común. A la heredera Gloria Gress Ramírez manifiesta: Que si se interesa en adquirir el bien y lo pagaría en dos meses. A la heredera Eva Gress Ramírez, manifiesta: Que no se interesa en adquirir el bien hereditario común. A la heredera María Elena Gress Ramírez, manifiesta: Que no se interesa en adquirir el bien hereditario común. A la heredera María Patricia Gress Ramírez, manifiesta: Que no se interesa en adquirir el bien hereditario común. Al heredero David Gress Ramírez, manifiesta: Que si se interesa en adquirir el bien hereditario común. Al heredero Gustavo Gress López, manifiesta: Que si tiene interés en adquirir el bien hereditario común.

Acto continuo y toda vez que cuatro de los herederos manifestaron su interés por adquirir el bien hereditario común, en este acto se procede a conminarlos para que se pongan de acuerdo y exista una sola propuesta para adquirir el bien, manifestando por su parte la heredera Gloria Gress Ramírez que ella se interesa en adquirir el bien y exhibir el importe correspondiente en el término de un mes, por su parte Proceso Gress Ramírez, manifiesta que si su hermana Gloria se queda con el, o su hermano Juan Manuel Ruiz Ramírez se queda con el bien, él se hace a un lado y ya no lo adquiere, por su parte David Gress Ramírez manifiesta que no está de acuerdo con la propuesta formulada y que si definitivamente no se pueden poner de acuerdo mejor que se venda a una persona ajena a la familia, por su parte Gustavo Gress López, manifiesta que no está de acuerdo en la propuesta citada e insisto en mi interés del derecho que tengo de adquirir el bien inmueble ya que fue declarado heredero como se puede desprender de autos del Juicio y expediente en el que se actúa.

Toda vez que no existió consenso entre los herederos para que uno sólo de ellos adquiriera para sí, el bien hereditario común, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1011, 1751 y 1752 del Código Civil, 552, 553, 554, 558, 561, 562, 563, 567 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En virtud de las manifestaciones vertidas dentro de la presente diligencia de donde se desprende que los herederos no se pusieron de acuerdo para que uno solo de ellos adquiriera el bien hereditario común, el cual no admite cómoda división, se procederá a su venta y a la repartición del precio entre los herederos.

II.- En consecuencia del punto que antecede, se decreta en pública subasta y en Primera Almoneda de Remate la venta del bien inmueble consistente en: Un predio urbano con construcción ubicado en calle Rodríguez y Coss número 200, colonia Francisco I. Madero de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 21.40 metros y linda con predio de la señora Petra G. viuda de Liconá; Al Sur: En 21.40 metros y linda con predio de los señores Herminio Islas y Antonio Roca; Al Oriente: En 06.90 metros y linda con calle Rodríguez y Coss y Al Poniente: En 06.90 metros linda con predio de Tomás Marroquín, con la superficie de 147.66 metros cuadrados.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$339,787.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Se señalan las 10:30 diez horas treinta minutos del día 23 veintitrés de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en pública subasta, respecto del bien hereditario común descrito en el punto segundo del presente auto.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces dentro de 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico El Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificados del presente auto, los comparecientes en razón de su presencia.

Con lo que se dá por terminada la presente comparecencia firmando en ella al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido.- Se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe. Firmas ilegibles.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., a 24 de septiembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-09-2007

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO, HGO.

EDICTO

En los autos del Divorcio Necesario, promovido por Ma. del Rosario Ortiz Trejo, en contra de Enrique Lugo Hernández, dentro del expediente 539/2006, el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

"Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 21 veintiuno de septiembre del año 2007 dos mil siete.

Por presentada Ma. del Rosario Ortiz Trejo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32, 91 fracción II, 92, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- En virtud de lo solicitado por el promovente y del Estado de autos se ordena el emplazamiento del demandado Enrique Lugo Hernández, por medio de edictos.

II.- Por medio de edictos que se publiquen por tres veces el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Región Tula - Tepeji, notifíquese y emplácese al demandado Enrique Lugo Hernández, para que dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, conteste la demanda instaurada en su contra por Ma. del Rosario Ortiz Trejo, dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, expediente 539/2006, bajo apercibimiento que si no lo hace, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados, dejando a disposición del demandado en esta Secretaría, las copias simples de la demanda, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Alfredo Tovar Ortiz Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Licenciada Lilian Rocío Lugo Martínez, que autoriza y dá fe".

3 - 1

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., septiembre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del expediente número 659/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Jesús Juárez Sánchez, en contra de Laura Arroyo Muñoz, se dictó un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 21 veintiuno de septiembre de 2007 dos mil siete.

Por presentada Jesús Juárez Sánchez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 32, 33, 34, 82, 91, 92, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, así como la tesis que a la letra dice: "Edictos. Requisitos esenciales para su validez...", se acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocurso en el de cuenta.

II.- Visto el estado procesal que guarda el presente Juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de Laura Arroyo Muñoz, por ello se ordena su emplazamiento a Juicio por medio de edictos.

III.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a Laura Arroyo Muñoz, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por Jesús Juárez Sánchez, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que

en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora como base de su acción para que se instruya la parte.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Elizabeth Cruz Hernández, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica Anaya Montiel, que auténtica y dá fe".

3 - 1

Apan, Hgo., octubre 2 de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-10-2007

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Atanacio Peña Contreras, María Elena Canales García y Juan Rolando Peña Contreras, en contra de Luis Hernández Morales en su carácter de deudor principal y M. Vianey Fernández Madrid en calidad de aval, expediente número 400/2006, la Juez Sexto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 06 seis de septiembre del año 2007 dos mil siete.

Por presentado Licenciado José Atanacio Peña Contreras con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 del Código de Comercio 552, 553, 554, 557, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 43, colonia Alfredo V. Bonfil, Municipio de Tlanalapa, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial bajo el número 80, del Tomo Segundo, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 04 cuatro de agosto de 2000 dos mil, el cual fue embargado en diligencia de fecha 14 catorce de diciembre de 2006 dos mil seis.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 11 once de octubre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo.

V.- Toda vez que el inmueble motivo de la Almoneda se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado faculte al ciudadano Actuario para que publique los edictos ordenados en el punto que antecede en las puertas del Juzgado, lugar de ubicación del inmueble y en los sitios públicos de costumbre.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretaria Licenciada Concepción Ortega Ruiz, que dá fe".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 10 de septiembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. M. ARIADNA RAMIREZ GUTIERREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-09-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

**JULIO CESAR Y PERLA ELIZABETH
DE APELLIDOS ORTIZ MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por Juan Ortiz Ponce, en contra de María Luisa Martínez Padilla, Angel Francisco, Juan Alberto, Julio César y Perla Elizabeth todos de apellidos Ortiz Martínez, expediente 631/2006, se dictó un acuerdo de fecha 19 diecinueve de septiembre del año 2007, que en lo conducente dice:

"Como lo solicita el promovente se señalan las 9:00 nueve horas del día 12 doce de noviembre del año 2007, para que tenga verificativo la confesional ofrecida y admitida a ambas partes y a cargo de los CC. María Luisa Martínez Padilla, Julio César, Perla Elizabeth, Angel Francisco y Juan Alberto todos de apellidos Ortiz Martínez y Juan Ortiz Ponce, en preparación a ésta y por conducto del C. Actuario Adscrito a este H. Juzgado cíteseles en los domicilios procesales señalados a las personas indicadas, para que comparezcan en el local de este H. Juzgado el día y hora señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo así serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

Se señalan las 9:00 nueve horas del día 13 trece de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Lucía López Estrada y Rodrigo Morán Fernández, en su preparación a esta se le requiere al oferente de la prueba, para que presente a sus testigos el día y hora antes señalado, apercibido que de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

Se señalan las 11:00 once horas del día 13 trece de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la prueba testimonial ofrecida y admitida al codemandado Angel Francisco Ortiz y a cargo de los CC. Agueda Ochoa Méndez y Martha González Martínez, en su preparación a ésta se le requiere al oferente de la prueba, para que presente a sus testigos el día y hora antes señalado, apercibido que de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

Se señalan las 9:00 nueve horas del día 14 catorce de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la prueba testimonial ofrecida y admitida a la codemandada María Luisa Martínez Padilla y a cargo de los CC. Martha González Martínez, Isis Dáfne Hernández Mercado y Erika García García, en su preparación a ésta se le requiere al oferente de la prueba, para que presente a sus testigos el día y hora antes señalado, apercibido que de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

Se señalan las 11:00 once horas del día 14 catorce de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la prueba testimonial ofrecida y admitida al codemandado Juan Alberto Ortiz Martínez y a cargo de los CC. José Armando García García y Juan Carlos Lima Valdez, en su preparación a ésta se le requiere al oferente de la pruebas, para que presente a sus testigos el día y hora antes señalado, apercibido que de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

Se señalan las 12:00 doce horas del día 14 catorce de noviembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la inspección judicial ofrecida y admitida a la codemandada María Luisa Martínez Padilla, misma que se verificará en el

Juzgado Primero Civil y Familiar, expediente 941/1992, en los términos solicitados con citación de las partes.

En términos a lo que establece el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en la edición del Sol de Hidalgo Regional".

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 28 de septiembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-10-2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Guillermo Flores Sánchez y Ma. de Jesús Arreola Barrera, en contra de Diana Jovita Soberanes Esparza, expediente número 239/2007, con fecha 6 seis de septiembre del 2007 dos mil siete, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Por presentados Guillermo Flores Sánchez y María de Jesús Arreola Barrera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 34, 55, 111, 121 fracción II, 256, 257, 258, 260, 264 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez de que obran en autos las contestaciones de los oficios ordenados a las dependencias correspondientes, mediante los cuales hacen del conocimiento a esta Autoridad que no existe otro domicilio diverso del lugar donde se constituyó el Actuario Adscrito a este H. Juzgado de Diana Jovita Soberanes Esparza, en consecuencia emplácese por medio de edictos a la parte demandada Diana Jovita Soberanes Esparza, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario El Sol de Hidalgo, para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, de contestación a la demanda instaurada en su contra, en el Juicio Ordinario Civil, expediente número 239/2007, radicado en este H. Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial, promovido por Guillermo Flores Sánchez y María de Jesús Arreola Barrera, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa, quedando a disposición de la parte demandada en este H. Juzgado las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Angélica María Angeles Mata, que autentica y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JAIME CERECEDO VITE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-09-2007

JUZGADO CIVILY FAMILIAR**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 11 once de septiembre del año 2007 dos mil siete.

Por presentada Guadalupe Sánchez Andradé con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 17, 33, 35, 134, 135, 136, 140, 145, 205 y 209 del Código de Comercio, 55, 552, 553, 561, 567, 570 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Atendiendo que desde que se fija la litis hasta la citación para la definitiva en Primera Instancia, las partes están obligadas a declarar bajo protesta de decir la verdad, como se solicita, se señalan de nueva cuenta las 09:00 nueve horas del día 29 veintinueve de octubre del año en curso, para que tenga lugar el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de Ignacio Martínez Garcés, quien deberá ser citado por los conductos legales correspondientes, a efecto de que día y hora anteriormente señalados se presente en el local de este H. Juzgado para absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, con el apercibimiento que en caso de inasistencia será declarado confeso de aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales.

II.- En los términos establecidos por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria directa de la Ley Adjetiva Familiar, publíquese el presente Acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, por exhibido sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones, mismo que se manda guardar en el secreto de este H. Juzgado para ser extraído en su oportunidad.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Arturo Reyes Elizondo Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fe Licenciado Valente Ostos Santos. Doy fe.

2 - 1

Huejutla de Reyes, Hgo., a 20 de septiembre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUGO ROA HUGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-09-2007

JUZGADO CIVILY FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cirilo Maqueda Pacheco y/o Cirilo Maqueda, promovido por Micaela Maqueda Pacheco, expediente 613/2007, obra un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 04 cuatro de septiembre de 2007 dos mil siete.

Por presentada Micaela Maqueda Pacheco por derecho propio con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía Especial, Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciando la muerte sin testar de Cirilo Maqueda Pacheco y/o Cirilo Maqueda, basándose para hacerlo en los hechos que deja vertido en el curso de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 154, 757, 762, 767, 771, 785, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número progresivo que el corresponda en el Libro de Enjuiciamientos que se lleva en este Tribunal.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Téngase por denunciada la muerte sin testar de Cirilo Maqueda Pacheco y/o Cirilo Maqueda.

IV.- Téngase por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de Cirilo Maqueda Pacheco y/o Cirilo Maqueda.

V.- Se decreta la apertura de la Primera Sección denominada de "Sucesión".

VI.- Dése la intervención que legalmente corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como a los Representantes del Fisco Federal y Local.

VII.- Se señalan las trece horas del once de septiembre del año en curso, para que se verifique el desahogo de la información testimonial a cargo de persona dignas de fe, prevista en el Artículo 787 citado, para acreditar quienes son las únicas personas que tienen derecho a heredar en esta sucesión, previa la citación del Representante Social Adscrito.

VIII.- Toda vez que el intestado lo promueve Micaela Maqueda Pacheco en su carácter de pariente colateral del de cujus Cirilo Maqueda Pacheco y/o Cirilo Maqueda, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "Información Testimonial Ofrecida", se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto, anunciando su muerte sin testar denunciada por su hermana Micaela Maqueda Pacheco quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que la citada Micaela Maqueda Pacheco sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

IX.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

X.- Engruesen a las constancias de autos los instrumentos en que la denunciante funda el derecho ejercitado, para que surtan sus efectos jurídicos conducentes.

XI.- Se requiere a la denunciante para que dentro del plazo de tres días proporcione el domicilio personal de Sebastián Maqueda, quien resulta ser el padre del de cujus y de la denunciante según se desprende de los documentos que acompaña y en caso de muerte exhiba copia certificada de su defunción o en su defecto, informe la imposibilidad que tiene para hacerlo.

XII.- Por designado domicilio procesal y por autorizados para los efectos anotados a los profesionistas y persona diversa mencionados.

XIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Lic. Beatriz Nieto Velázquez Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Arturo Hernández Oropeza, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 19 de septiembre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. GABRIEL ISRAEL GONZALEZ ZAMORA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Perfecta Gracia Islas Neri y/o María Perfecta Islas Neri, promovido por Columba Islas Neri, expediente número 472/2007, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordena dar cumplimiento al presente auto:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 6 seis de julio de 2007 dos mil siete.

Por presentada Columba Islas Neri con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 121, 770, 771, 789, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- III.- Toda vez que la promovente resulta ser un pariente colateral dentro del cuarto grado de la de cujus, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por dos veces consecutivas en los tableros notificadores de este H. Juzgado en virtud de que dicha persona falleció en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de Perfecta Gracia Islas Neri y/o María Perfecta Islas Neri, denunciada por Columba Islas Neri, en su carácter de hermana de la de cujus, para que comparezca ante este H. Juzgado toda aquella persona que se crea con igual o mejor derecho para heredar a Perfecta Gracia Islas Neri y/o María Perfecta Islas Neri a fin de reclamarla dentro de cuarenta días contados a partir de la última publicación ordenada en el Periódico Oficial.

IV.- V.- Notifíquese y cúmplase:

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Primero del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Ivonne Montiel Angeles, que dá fe. Firmas ilegibles.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., a 25 de septiembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-10-2007

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

**C. MARIA TERESA FLORES MORALES
DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Mario Alberto Jiménez Pineda, en contra de María Teresa Flores Morales, expediente número 113/2005, se dictó un acuerdo de fecha 06 seis de diciembre del año 2006 dos mil seis, que en lo conducente dice:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se abre el presente Juicio a un término de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días hábiles, para ambas partes el

cual comenzará a correr a partir del día siguiente en que quedan notificados del presente proveído.

III.- Notifíquese a la demandada a partir del presente auto por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que otra forma se ordenare con posterioridad.

IV.- Toda vez que el presente es un auto que abre a prueba, se ordena su publicación por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Así, lo acordó y firma el Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Anastacio Hernández Rodríguez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Maritza Arriaga González, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 24 de enero de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ARACELI CRUZ DOMINGUEZ.-Rúbrica..

Derechos Enterados. 03-10-2007

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Martha Alamilla García, en contra de Adolfo Gutiérrez Hernández, expediente número 789/2006, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, 11 once de septiembre de 2007 dos mil siete.

Por presentada Martha Alamilla García con su escrito de cuenta. Visto lo manifestado solicitado con fundamento en lo previsto por los Artículos 1, 2, 3, 14, 16, 21 fracción II, 22, 32, 33, 34, 35, 36, 52, 67, 68, 69, 80, 84, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Toda vez que el demandado no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, se tiene por perdido el derecho que tuvo para ejercitarlo y en virtud de que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquese por medio de cédula.

II.- Como lo solicita el actor, se abre el Juicio a período de pruebas, concediendo a ambas partes el término legal de 10 diez días para que las ofrezcan.

III.- En virtud de que el presente auto abre el Juicio a prueba publíquese edictos por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo Regional.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada Erika Acuña Reyes, que autentica y dá fe".

2 - 1

Actopan, Hidalgo, a 24 de septiembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-10-2007

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por María Osorio Santiago, en contra de Demetrio Osorio Santiago, expediente número 745/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil siete.

Por presentada María Osorio Santiago con su escrito de cuenta del cual visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 305, 306, 307, 320, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se señalan las doce horas del día veintiséis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo del demandado Demetrio Osorio Santiago y en su preparación

cfitesele en el domicilio procesal señalado en autos, que comparezca a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que de no hacerlo, será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales.

ii.- Además de la notificación que por cédula se realiza al demandado, notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Saúl Ferman Guerrero Juez Primero Civil y Familiar en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autentica y dá fe. Doy fe".

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 21 de septiembre de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSA MARIA MEDINA ZEPEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-09-2007